

Parroquiales 19ene09:

Buscar:

- 1.- Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. **Se adjunta primera parte.** Pendiente de copiar partidas de hijos del segundo matrimonio.
- 2.- Testamentaría de Antonio José del Portal. 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4362. **Se adjunta.** A pesar de que la portada y la ficha dicen testamentaría se trata de un intestado.
- 3.- Testamentaría de María del Rosario Pérez de Medina, esposa del anterior (Siglo XIX). **No consta** Pendiente de revisar. Es Da. María del Rosario Pérez, hija de D-Domingo y de Da. Rosalía Cruz y Reyes, vecina del Guayabal, viuda de D. Carlos de Sosa y casada en segundas con D. José Solís, con hijos de ambos enlaces.
Otro.- D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11.
- 4.- Testamentaría de Blas Leal, esposo de Eugenia Rodríguez Calvo (Segunda mitad del siglo XVIII). **No consta.** Ver relación con un probable incidente a dicha testamentaría. Se buscó además por Eugenia Rodríguez Calvo las fichas de este último apellido.
- 5.- Testamentaría de Francisco Leal y Rodríguez, hijo de los anteriores (Segunda mitad del siglo XVIII). **No consta.**

Pendientes

- 1.- Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.). **Pendiente pasar segunda parte:** partidas parroquiales del segundo matrimonio
- 3.- Intestado. Da. María del Rosario Pérez de Medina. 1819. Escribanía de Pontón Legajo 48, Número 9. **Pendiente de revisión.**
- Otro.- Testamentaría. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11. **Pendiente de revisión**

Relación de Expedientes de posible interés:

- Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.
- Testamentaría de Antonio José del Portal. 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4362.
- Intestado. Da. María del Rosario Pérez de Medina. 1819. Escribanía de Pontón Legajo 48, Número 9.
- Testamentaría. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11.
- Testamentaría. D. Rafael del Portal y de los Ríos. 1815-1851. Escribanía de Pontón, Legajo 300, Número 1. (Probable hermano de D. Santiago del Portal).
- Incidente a la testamentaría de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124.
- Incidente a la testamentaría de D. Félix González seguido por Da. Francisca Javier de Leal o León sobre que e le de alimentos 1795. Escribanía de Salinas, Legajo 7981 Número 9368.

- Rafael José Rodríguez, contra María de Jesús Macías sobre pesos como heredera de Francisca Javiera Leal. 1852. Escribanía de Galletti, Legajo 154, Número 4.
- Expediente seguido contra D. Miguel Menocal y D. Joaquín Leal por la venta que aquél hizo a éste de dos cuartos de caballerías de tierra de la hacienda *Guanacaje* sobre abonar la Alcábala. 1843. Escribanía de Varios, Legajo 81, Número 89.
- Intestado. Da. María Genoveva Rodríguez Calvo. 1884. Escribanía de Vergel, Legajo 333, Número 12.
- Incidente a la testamentaria de Da. Felipa Rodríguez promovido por Francisco Xavier Rodríguez Calvo de la Puerta sobre un testimonio. 1793. Escribanía de Gobierno, Legajo 220, Número 7.

Nuevas testamentarias:

Testamentaria* de Antonio José del Portal. 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4362.

*: Así dice la cubierta del expediente y la ficha del archivo, pero murió intestado.

Juzgado: Gobernador Político **Asesor:** Primero **Escribano:** José de Salinas

Auto de proceder. En el Partido de las Pozas, en 2 de agosto de 1814 años, yo D. José María de Fuertes, Capitán de dicho Partido, dijo que a las ocho de la mañana se le participó el fallecimiento de D. Antonio José del Portal, intestado, dejando herederos y para proceder a asegurar los bienes y demás diligencias se levanta este auto. Se designan por testos de asistencia a D. José González y D. Juan Salazar, vecinos.

Diligencias. Se procedió en el propio día a las diligencias acostumbradas. Se recogieron las llaves y se depositaron en Da. Rosario Pérez de Medina, mujer legítima de D. Antonio José del Portal. Esta declaró tener por bienes: 3 negros una vega a orillas del río San Miguel, compuesta por tres cuartos de caballerías, cercadas, con casa de vivienda y otras fábricas gallinero, sus muebles y ajuar de casa; platanal, cañaveral malangal y 13 cajas de colmenas y otros animales. Advirtió que las tierras de la vega son propiedad de los Señores Pedrosos.

Asimismo una hacienda arrendada titulada *San Juan de Saguas*, de D. Antonio Apolunio González, que el difunto tenía dada en compañía de por mitad de las utilidades en los cortes de maderas a D. José María de la Cruz.

Notas:

- El Tribunal dispuso que D. Santiago del Portal, el abuelo paterno de los menores herederos, fuese curador *ad lites*.
- En el Partido de las Pozas en 4 de septiembre de 1819 en cumplimiento de lo dispuesto se hizo saber el decreto antecedente a D. Santiago del Portal el cual negó la posibilidad de aceptarlo.
- En las Pozas el 6 de septiembre de 1816 se informó la negativa de D. Santiago y sus causas las que se consideraron suficientes y se sustituyó el nombramiento en D. José María de la Cruz, primo hermano del difunto D. Antonio del Portal, el cual juró el cargo ante Francisco de Fuentes.

- Por auto dado en la Habana, el 18 de septiembre de 1816, se le discernió el cargo de curador ad lites a D. José María de la Cruz, rubricado por Cienfuegos= Del Monte= ante José de Salinas.

Escrito. En 9 de diciembre de 1817, D. José María de la Cruz y Reyes, curador adlites de los menores dice que se le dio traslado del escrito del actual marido de Da. María del Rosario Pérez, D. Fernando de Orozco, y aprueba en general los inventarios y la adjudicación de todos los bienes que pretende la madre de sus curados, pero la tasación tiene defectos que no permite obviarlas son ser de perjuicio irreparable para sus representados. Entre los que describe están: que los tres esclavos están tasados de conjunto sin descripción y debe hacerse individualmente, que faltan productos por relacionar en el inventario; que las tierras junto al platanal de 300 cepas sólo se tasó en 100 pesos sin que pueda esto disculparse con que el terreno está en litis con el Regidor D. Carlos Pedroso, pues aunque así fuera, las márgenes de los ríos son realengos y ningún dueño de hacienda puede impedir que se formen vegas de tabaco y que los dueños de dichas vegas construyan en ellas las fábricas y demás menesteres para explotarlas. Pide que se realicen nuevamente las tasaciones.

Escrito. En noviembre de 1817, D. Fernando de Orozco a través de apoderado en los autos del que fue marido de su actual consorte, Da. María del Rosario Pérez de Medina, dice que está instruido del escrito antecedente del curador adlites de los menores herederos y que la discrepancia está en la estancia puesto que los esclavos y demás fueron aprobados. Pide que se sirva mandar que el curador exponga lo que entienda por pertinente.

Cuenta y declaración jurada de la viuda. Esta arrojó un cargo de 2964 pesos; una data de 1135 pesos y un alcance de 1828 pesos.

Nota: En 6 de mayo la cuenta fue aprobada por el curador.

Auto. Habana 10 de mayo de 1817. Vistos: De consentimiento de las partes se aprueban las cuenta y declaración jurada condenándose estar y pasar por ésta En consecuencia tásense las costas y satisfechas por la Albacea pasen al Contador Judicial para que firme su anuencia = Cienfuegos = Del Monte = José de Salinas

Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. Primera parte.

Juzgado: Gobernador Político **Asesor:** Asesor General Primero **Escribano:** de Gobierno

Auto. En Pinar del Río, el 9 de diciembre de 1822. Póngase a continuación la nueva testamentaria que ante el Señor Alcalde Constitucional del Pueblo de Callajabos y testigos, y Juez en Comisión de las Pozas, otorgo D. Santiago del Portal y mediante que el Capitán de dicho Partido está ausente no se le ha subrogado. Procédase a ratificar los testitos y demás diligencias.

Testamento. D. Santiago del Portal

Fue otorgado en el Pueblo de San Miguel, el 28 de octubre de 1822 ante el Alcalde Constitucional, D. Joaquín de Molina y Fernández, y testigos, D. Guillermo Espinosa de los Monteros, Rafael Crespo, Joaquín Crespo, Manuel Crespo y Tirado, y D. Antonio Carrazana.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Santiago del Portal natural de la villa de San Juan de los Remedios y vecino de este partido, hijo legítimo de D. Ignacio del Portal y de Da. María del Río, ambos difuntos.
- Manda ser amortajado con el hábito que permitan las circunstancias y sepultado en el cementerio de la parroquia que corresponda.
- Manda se le digan las tres misas del alma y las de San Gregorio dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la de Nuestro Padre el Señor San Lázaro.
- Manda se den 3 pesos de la manda forzosas a favor de las víctimas de la Península.
- Declara ser casado y velado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Manuel María Crespo habrá 18 años y él aportó 4600 pesos de los cuales reservó para su consorte 1000 pesos en que la agració dotalmente y que separa del quinto de sus bienes.
- Declara que de dicho matrimonio han tenido por sus hijos legítimos a*: D. Basilio, de 16 años; D. Rafael, de 6 años; D. Santiago de 15 años D. Miguel de 10 años; D. José Manuel, de 4 años; D. Francisco, de 1 mes; Da. María del Rosario, de 13 años, soltera; Da. Petrona de 12 años, soltera; Da. Manuela, de 8 años; Da. Isabel, de 2 años. *: Revisar nombres contra las partidas y la cuenta de división y partición.
- Declara que en primeras nupcias contrajo matrimonio con Da. Josefa de la Cruz, que falleció bajo disposición testamentaria que otorgó ante el Capitán de las Pozas, D. José María de Fuentes y no recuerda el oficio y cuando lo contrajo aportó él 1000 pesos y de este tuvieron por sus hijos legítimos, uno que murió en su infancia, y otro, D. Antonio José que falleció dejando tres hijos nombrados, D.- José de la Cruz, D. Antonio y Da. Josefa, y la citada esposa aportó al matrimonio, otros mil pesos.
- Declara por sus bienes, 31 caballerías de tierras en el paraje, situado en *San Juan de Pinalillo*, montuosas y libres de todo gravamen, remitiéndose a la anotación del Oficio de Hipotecas.
- Declara por más bienes 3 caballerías más de tierras en San Miguel, a mil pesos que hubo de D. Carlos Pedroso y para 50 pesos del 5% advirtiendo que sólo hay poco más de media caballería abierta con sus fábricas de guano y arboledas.
- Declara por más bienes 4 negros varones y una hembra.
- Declara por más bienes 2 yuntas de bueyes, caballos y cerdos.
- Declara que posee en arrendamiento la hacienda de San Juan del Pinalillo, propiedad de Da. Ana Josefa de Urra y hoy de sus herederos la parda Brígida Vicenta de Urra y su marido, Santiago Calderón no debiendo nada a su renta,

según recibo que conserva con fecha septiembre último en cuya hacienda tiene adelantos.

- Declara que D. Francisco Padrón vecino del Guayabal le debe 90 pesos. Manda se le cobren.
- Declara que Da. Brígida Vicenta de Urra le debe 14350 pesos por razón del anticipo que le tiene hecho a cuneta de la compra que piensa hacerles y como ésta no ha tenido efecto, le debe dicha cantidad.
- Declara que D. Antonio Pérez le debe 60 pesos. Manda se le cobren.
- Declara que D. Manuel Crespo le debe 134 pesos que por él y un tal José María pagó en la Habana en un Oficio que no recuerda por causa que siguió el segundo siendo juez D. José María Barrios, Teniente Pedáneo de Las Pozas que le aprendió. Manda se les cobren.
- Declara que debe 600 pesos a D. Juan Antonio Carrazana y de cuya cantidad hay que pagar el 5% a partir del 15 de agosto último.
- Debe al mismo Carrazana, 50 pesos por salarios que gana a razón de 16 pesos cada mes. Manda se le paguen
- Declara que debe algunas cantidades a D. José Artube y D. Francisco o Fernando de Osorio (¿Orozco?) de efectos comprados en las tiendas. Manda se liquiden y se pague lo que resultaren
- Debe a D. Julio Crespo 2 onzas de oro. Manda se paguen.
- Dona a su esposa el remanente del quinto de sus bienes en remuneración de su cariño y buenos servicios.
- Instituye por sus herederos a sus hijos y nietos de ambos matrimonios.
- Nombra por Albaceas tenedores de bienes en primero a Da. María Manuela Crespo, su consorte, y en segundo a su hermano político, D. Félix Crespo a los que les concede la prorroga que necesitaren
- Nombra por curador ad bona y ad lites de sus menores herederos a D. José de Torres, vecino de las Pozas con relevo de fianza.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Pinar del Río, el 8 de abril de 1823, por D. Joseph María Armenteros. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14, folios 3-12vto.. File: Parroquiales19ene09.

Escrito. En el pueblo de Consolación, el 12 de diciembre de 1813, comparecieron, D. Basilio, D. Marcos Santiago y Da. María del Rosario, hijos y herederos mayores de 14 años y menores de 25 años, nombrando por curador ad lites a D. Joaquín Crespo.

Escrito. En el propio día compareció D. Juan Antonio Carrazana, marido en segundas nupcias de Da. Manuel Crespo viuda del difunto D. Santiago del Portal y dijo que los demás hijos que no han nombrado curador por hallarse en edad no competente (menores de 14 años) su esposa lo hizo por ellos en D. Joaquín Crespo.

Inventarios y tasación El 10 de diciembre de 1823 se presentó el inventario y tasación de vienes ascendiendo el cuerpo de bienes a 8272 pesos: 31 caballerías en tierras del *Pinal*; sitios de 1 caballería en las márgenes del río San Miguel; esclavos, animales, etc.

Escrito. En Pinar del Río el 10 de junio de 1824, Da. Manuel María Crespo, viuda Albaca dice que para realizar la cuenta divisoria del caudal de su difunto esposo es necesario estar instruidos de la testamentaria de su primera consorte, Da. Josefa de la Cruz, cuya disposición se hizo ante el Capitán de las Pozas, D. José María de Fuentes y deben esclarecer el Oficio donde se encuentra, D. José de la Cruz, D. Antonio y Da. Josefa, hijos de D. Antonio José del Portal. Suplica se sirva disponer que por ante el Capitán o Teniente de las Pozas y dos testigos se les cite para que digan el archivo donde está el testamento de la referida Da. Josefa de la Cruz.

Declaraciones de testigos:

- En las Pozas, el 17 de junio de 1824, compareció D. José María de Fuentes, dijo ser natural de la Habana y vecino de dicho Partido, hacendado, que por ante él no otorgó Da. Josefa de la Cruz la memoria testamentaria y sí ante él Teniente D. Andrés Pérez, ya difunto, aunque sí le consta que el Albacea y curador de los menores fueron D. Santiago del Portal y D. José Garriga, y que el primero le enteró a su hijo, D. Antonio José, la cuota de 4600 pesos de su legítima materna.
- En las Pozas, el 18 de junio de 1824, D. Félix Crespo, natural y vecino de dicho Partido, casado, labrador, dijo que le consta que D. Santiago del Portal entregó dicha cantidad a Su hijo D. Antonio José por herencia de su madre por habérselo dicho en varias ocasiones este último y su esposa Da. María del Rosario Pérez, consorte que es ahora de D. Fernando Orozco.
- En las Pozas, el 19 de junio de 1824, Da. María del Rosario Pérez, de 40 años de edad,. Dijo ser viuda de D. Antonio José del Portal, natural de San Juan de los Remedios y vecina de este Partido, y que es cierto que el Albacea D. Santiago del Portal enteró a su difunto marido, D. Antonio José la legítima de su madre, Da. Josefa de la Cruz ascendente a 4600 pesos.
- En 20 de junio de 1824, D. José de la Cruz, de 50 años de edad, natural y vecino de dicho Partido, casado, hacendado, dice saber que D. Santiago del Portal entregó 4600 pesos a D- Antonio José Portal, su hijo, por herencia de Da. Josefa de la Cruz.
- En 21 de junio de 1824 D. José de la Cruz Portal dijo ser hijo y heredero de D. Antonio José, de 21 años de edad, y que le consta que D. Santiago del Portal enteró a su padre de la herencia materna porque de esta misma, al fallecer su referido padre, le cupo a él 500 pesos.
- En las Pozas, el 13 de junio de 1824, D. Francisco de Fuentes, de 50 años de edad, dijo ser natural de la Habana y vecino de este Partido, casado, hacendado y dijo que no le consta que D. Santiago del Portal enteró a su hijo la herencia materna pero lo ha oído decir.
- En las Pozas, el 24 de junio de 1824, D. Manuel Crespo, natural y vecino, de 50 años de edad, casado y hacendado de dicho Partido, dice que es cierto y le consta que así se los instruyó el curador de los hijos de Da. Josefa, D. Garriga. Dijo ser hermano carnal de la Albacea testamentaria.
- D. Joaquín Crespo, de 50 años de edad, natural y vecino, casado, hacendado, dijo ser el primo de la Albacea y que le consta lo que se le pregunta.

Escrito En Pinar del Río el 28 de junio de 1824, Da. Manuela María Crespo, viuda Albacea pide se le reciba la cuenta del Albaceazgo y que por decreto se apruebe y mande entregar los autos para formar división y partición

Dice que por estar muy distante de este pueblo el de las pozas, a unas 20 leguas, donde reside el curador y ser éste además de avanzada edad, que se le acepte su aprobación ante el Capitán o Teniente Juez Pedáneo y dos testigos de asistencia.

Cuenta y relación jurada. En Pinar del Río, el 26 de junio de 1824, se presentó la cuenta que arrojó totales: cargo de 11 931 pesos; data 2253 pesos, líquido, 9677 pesos 6 reales.

Escrito. En 7 de agosto de 1824, D. Antonio José y Da. María Josefa del Portal hijos legítimos del difunto D. Antonio y de Da. María del Rosario Pérez de Medina, dicen que son mayores de 14 años como consta de las partidas bautismales que exhiben y pueden por ley elegir curador y nombran al Licenciado D. Pablo Velarde, vecino de la Habana. Suplican se les acepte este nombramiento y discierna el cargo. Por cuanto residen distantes de esta ciudad a unas 30 leguas, y por su tierna edad suplican que les permitan no pasar a la Habana y se acepte este escrito ante el Teniente Juez Pedáneo del Partido de Bahía Honda.

Escrito. En 20 de septiembre de 1824, D. Juan Antonio Carrazana, legítimo marido de Da. Manuela Crespo dice que falta que se haga la declaratoria que expresará:

- Que consta que de los autos de su consorte que D. Santiago del Portal tuvo dos matrimonios, el primero, con Da. Josefa de la Cruz, y el segundo, con su citada consorte actual.
- Que de la primera tuvo dos hijos, uno muerto en la infancia y el otro, D. Antonio, que falleció dejando en su representación a D. José de la Cruz, D. Antonio, Da. Josefa del Portal y Pérez que quedaron enterados de la legítima de su abuela paterna.
- De su segundo matrimonio quedaron 10 hijos según las partidas que acompaña, todos menores de edad, representados por su curador, D. Joaquín Crespo.
- Se suministró la cuenta y declaración jurada de la viuda y falta el consentimiento y aprobación del tribunal para proseguir.
- Suplica se le permita hacerlo extrajudicialmente. Que la viuda pretende adjudicarse todos los bienes por le precio de su tasación acreditando lo necesario que y pide se aprueben los inventarios y la cuenta para proceder a dicha adjudicación general que pretende la viuda y el aseguramiento de las legítimas.

Cuenta de división y partición. Esta arrojó: cuerpo de bienes de 11931 pesos; bajas de 2663 pesos; haber común de los herederos, 6007 pesos que tocan a partes iguales entre los once herederos, a 546 pesos 29 reales cada uno: D. Antonio José; D. Basilio; D. Santiago; D. Miguel; D. Rafael; D. José Manuel; D. Francisco, Da. María del Rosario; Da. Petrona; Da. Manuela y Da. Isabela. El ha de haber de la Albacea ascendió a 3178 pesos. Se adjudicó bienes por valor de 6240 pesos

Auto. Habana, 14 de junio de 1825. Se aprueba la cuenta de división y partición: Se manda formar cuaderno separado con los testimonios = Vives = Rodríguez = Manuel de Ayala

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Portal y de la Cruz, Antonio del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 20 vto., partida número 111, tercera partida):

En 2 de agosto de 1814, se enterró en el cementerio General de esta Iglesia Parroquial el cadáver de D. Antonio del Portal casado con Da. María Pérez, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Santiago del Portal y de Da. Josefa de la Cruz. Confesó. Recibió todos los santos sacramentos. No testó y lo firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, Antonio José del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 77, partida número 275, primera partida):

Lunes 20 de mayo de 1807, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente un niño que nació el día 7 del mismo mes y año, hijo legítimo de D. Antonio del Portal, natural de este Partido, y de Da. María del Rosario Pérez, natural del Cayo, y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa Cruz; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José, fueron sus padrinos, D. Santiago del Portal y Da. Manuela Crespo, a quienes previne el parentesco que contrajeron, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, María Josefa del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 84 vto., partida número 315, primera partida):

Viernes 14 de junio de 1810, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el día 8 del mismo mes y año, hija legítima de D. Antonio del Portal, y de Da. María del Rosario Pérez, el primero natural de este Partido y la segunda, de San Juan de los Remedios y ambos, de este vecindario. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa Cruz; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Maria Josefa, fue su padrino, D. José María de la Cruz, a quine previne el parentesco espiritual que contrajo, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, José de la Cruz del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 61 vto., partida número 218, segunda partida):

Jueves 3 de enero de 1805, yo, el Presbítero D. Pedro de Acosta, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de San Basilio el bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 2 de diciembre del pasado, hijo legítimo de D. Antonio del Portal, natural de este Partido, y de Da. María del Rosario Pérez, natural de Villa Clara, y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa de la Cruz y Reyes; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José de la Cruz Bibiano, fue su padrino, D. Santiago del Portal, a quien previne el parentesco que contrajo, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, María Josefa de los Dolores del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 61, partida número 207, segunda partida):

Miércoles 30 de noviembre de 1808, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació a 25 del mismo mes y año, hija legítima de D. Antonio del Portal, y de Da. María del Rosario Pérez de Medina, el primero natural de este Partido y la segunda, natural del Cayo y ambos, de este vecindario. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa Cruz; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Josefa de los Dolores, fue su padrino, D. José María de la Cruz, a quine previne el parentesco espiritual que contrajo, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Parroquiales19ene09:**Buscar:**

- 1.- Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. **Se adjunta primera parte.** Pendiente de copiar partidas de hijos del segundo matrimonio.
- 2.- Testamentaría de Antonio José del Portal. 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4362. **Se adjunta.** A pesar de que la portada y la ficha dicen testamentaría se trata de un intestado.
- 3.- Testamentaría de María del Rosario Pérez de Medina, esposa del anterior (Siglo XIX). **No consta** Pendiente de revisar. Es Da. María del Rosario Pérez, hija de D-Domingo y de Da. Rosalía Cruz y Reyes, vecina del Guayabal, viuda de D. Carlos de Sosa y casada en segundas con D. José Solís, con hijos de ambos enlaces.
Otro.- D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11.
- 4.- Testamentaría de Blas Leal, esposo de Eugenia Rodríguez Calvo (Segunda mitad del siglo XVIII). **No consta.** Ver relación con un probable incidente a dicha testamentaría. Se buscó además por Eugenia Rodríguez Calvo las fichas de este último apellido.
- 5.- Testamentaría de Francisco Leal y Rodríguez, hijo de los anteriores (Segunda mitad del siglo XVIII). **No consta.**

Pendientes

- 1.- Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.). **Pendiente pasar segunda parte:** partidas parroquiales del segundo matrimonio
- 3.- Intestado. Da. María del Rosario Pérez de Medina. 1819. Escribanía de Pontón Legajo 48, Número 9. **Pendiente de revisión.**
Otro.- Testamentaría. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11. **Pendiente de revisión**

Relación de Expedientes de posible interés:

- Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.
- Testamentaría de Antonio José del Portal. 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4362.
- Intestado. Da. María del Rosario Pérez de Medina. 1819. Escribanía de Pontón Legajo 48, Número 9.
- Testamentaría. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11.
- Testamentaría. D. Rafael del Portal y de los Ríos. 1815-1851. Escribanía de Pontón, Legajo 300, Número 1. (Probable hermano de D. Santiago del Portal).
- Incidente a la testamentaría de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124.
- Incidente a la testamentaría de D. Félix González seguido por Da. Francisca Javier de Leal o León sobre que e le de alimentos 1795. Escribanía de Salinas, Legajo 7981 Número 9368.

- Rafael José Rodríguez, contra María de Jesús Macías sobre pesos como heredera de Francisca Javiera Leal. 1852. Escribanía de Galletti, Legajo 154, Número 4.
- Expediente seguido contra D. Miguel Menocal y D. Joaquín Leal por la venta que aquél hizo a éste de dos cuartos de caballerías de tierra de la hacienda *Guanacaje* sobre abonar la Alcábala. 1843. Escribanía de Varios, Legajo 81, Número 89.
- Intestado. Da. María Genoveva Rodríguez Calvo. 1884. Escribanía de Vergel, Legajo 333, Número 12.
- Incidente a la testamentaria de Da. Felipa Rodríguez promovido por Francisco Xavier Rodríguez Calvo de la Puerta sobre un testimonio. 1793. Escribanía de Gobierno, Legajo 220, Número 7.

Nuevas testamentarias:

Testamentaria* de Antonio José del Portal. 1814. Escribanía de Salinas, Legajo 368, Número 4362.

*: Así dice la cubierta del expediente y la ficha del archivo, pero murió intestado.

Juzgado: Gobernador Político **Asesor:** Primero **Escribano:** José de Salinas

Auto de proceder. En el Partido de las Pozas, en 2 de agosto de 1814 años, yo D. José María de Fuertes, Capitán de dicho Partido, dijo que a las ocho de la mañana se le participó el fallecimiento de D. Antonio José del Portal, intestado, dejando herederos y para proceder a asegurar los bienes y demás diligencias se levanta este auto. Se designan por testos de asistencia a D. José González y D. Juan Salazar, vecinos.

Diligencias. Se procedió en el propio día a las diligencias acostumbradas. Se recogieron las llaves y se depositaron en Da. Rosario Pérez de Medina, mujer legítima de D. Antonio José del Portal. Esta declaró tener por bienes: 3 negros una vega a orillas del río San Miguel, compuesta por tres cuartos de caballerías, cercadas, con casa de vivienda y otras fábricas gallinero, sus muebles y ajuar de casa; platanal, cañaveral malangal y 13 cajas de colmenas y otros animales. Advirtió que las tierras de la vega son propiedad de los Señores Pedrosos.

Asimismo una hacienda arrendada titulada *San Juan de Saguas*, de D. Antonio Apolonio González, que el difunto tenía dada en compañía de por mitad de las utilidades en los cortes de maderas a D. José María de la Cruz.

Notas:

- El Tribunal dispuso que D. Santiago del Portal, el abuelo paterno de los menores herederos, fuese curador *ad lites*.
- En el Partido de las Pozas en 4 de septiembre de 1819 en cumplimiento de lo dispuesto se hizo saber el decreto antecedente a D. Santiago del Portal el cual negó la posibilidad de aceptarlo.
- En las Pozas el 6 de septiembre de 1816 se informó la negativa de D. Santiago y sus causas las que se consideraron suficientes y se substituyó el nombramiento en D. José María de la Cruz, primo hermano del difunto D. Antonio del Portal, el cual juró el cargo ante Francisco de Fuentes.

- Por auto dado en la Habana, el 18 de septiembre de 1816, se le discernió el cargo de curador ad lites a D. José María de la Cruz, rubricado por Cienfuegos= Del Monte= ante José de Salinas.

Escrito. En 9 de diciembre de 1817, D. José María de la Cruz y Reyes, curador adlites de los menores dice que se le dio traslado del escrito del actual marido de Da. María del Rosario Pérez, D. Fernando de Orozco, y aprueba en general los inventarios y la adjudicación de todos los bienes que pretende la madre de sus curados, pero la tasación tiene defectos que no permite obviarlas son ser de perjuicio irreparable para sus representados. Entre los que describe están: que los tres esclavos están tasados de conjunto sin descripción y debe hacerse individualmente, que faltan productos por relacionar en el inventario; que las tierras junto al platanal de 300 cepas sólo se tasó en 100 pesos sin que pueda esto disculparse con que el terreno está en litis con el Regidor D. Carlos Pedroso, pues aunque así fuera, las márgenes de los ríos son realengos y ningún dueño de hacienda puede impedir que se formen vegas de tabaco y que los dueños de dichas vegas construyan en ellas las fábricas y demás menesteres para explotarlas. Pide que se realicen nuevamente las tasaciones.

Escrito. En noviembre de 1817, D. Fernando de Orozco a través de apoderado en los autos del que fue marido de su actual consorte, Da. María del Rosario Pérez de Medina, dice que está instruido del escrito antecedente del curador adlites de los menores herederos y que la discrepancia está en la estancia puesto que los esclavos y demás fueron aprobados. Pide que se sirva mandar que el curador exponga lo que entienda por pertinente.

Cuenta y declaración jurada de la viuda. Esta arrojó un cargo de 2964 pesos; una data de 1135 pesos y un alcance de 1828 pesos.

Nota: En 6 de mayo la cuenta fue aprobada por el curador.

Auto. Habana 10 de mayo de 1817. Vistos: De consentimiento de las partes se aprueban las cuenta y declaración jurada condenándose estar y pasar por ésta En consecuencia tásense las costas y satisfechas por la Albacea pasen al Contador Judicial para que firme su anuencia = Cienfuegos = Del Monte = José de Salinas

Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. Primera parte.

Juzgado: Gobernador Político **Asesor:** Asesor General Primero **Escribano:** de Gobierno

Auto. En Pinar del Río, el 9 de diciembre de 1822. Póngase a continuación la nueva testamentaría que ante el Señor Alcalde Constitucional del Pueblo de Callajabos y testigos, y Juez en Comisión de las Pozas, otorgo D. Santiago del Portal y mediante que el Capitán de dicho Partido está ausente no se le ha subrogado. Procédase a ratificar los testitos y demás diligencias.

Testamento. D. Santiago del Portal

Fue otorgado en el Pueblo de San Miguel, el 28 de octubre de 1822 ante el Alcalde Constitucional, D. Joaquín de Molina y Fernández, y testigos, D. Guillermo Espinosa de los Monteros, Rafael Crespo, Joaquín Crespo, Manuel Crespo y Tirado, y D. Antonio Carrazana.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Santiago del Portal natural de la villa de San Juan de los Remedios y vecino de este partido, hijo legítimo de D. Ignacio del Portal y de Da. María del Río, ambos difuntos.
- Manda ser amortajado con el hábito que permitan las circunstancias y sepultado en el cementerio de la parroquia que corresponda.
- Manda se le digan las tres misas del alma y las de San Gregorio dejando a sus Albaceas las demás disposiciones de su funeral y entierro.
- Manda que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas, inclusive la de Nuestro Padre el Señor San Lázaro.
- Manda se den 3 pesos de la manda forzosas a favor de las víctimas de la Península.
- Declara ser casado y velado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Manuel María Crespo habrá 18 años y él aportó 4600 pesos de los cuales reservó para su consorte 1000 pesos en que la agració dotalmente y que separa del quinto de sus bienes.
- Declara que de dicho matrimonio han tenido por sus hijos legítimos a*: D. Basilio, de 16 años; D. Rafael, de 6 años; D. Santiago de 15 años D. Miguel de 10 años; D. José Manuel, de 4 años; D. Francisco, de 1 mes; Da. María del Rosario, de 13 años, soltera; Da. Petrona de 12 años, soltera; Da. Manuela, de 8 años; Da. Isabel, de 2 años. *: Revisar nombres contra las partidas y la cuenta de división y partición.
- Declara que en primeras nupcias contrajo matrimonio con Da. Josefa de la Cruz, que falleció bajo disposición testamentaria que otorgó ante el Capitán de las Pozas, D. José María de Fuentes y no recuerda el oficio y cuando lo contrajo aportó él 1000 pesos y de este tuvieron por sus hijos legítimos, uno que murió en su infancia, y otro, D. Antonio José que falleció dejando tres hijos nombrados, D.- José de la Cruz, D. Antonio y Da. Josefa, y la citada esposa aportó al matrimonio, otros mil pesos.
- Declara por sus bienes, 31 caballerías de tierras en el paraje, situado en *San Juan de Pinalillo*, montuosas y libres de todo gravamen, remitiéndose a la anotación del Oficio de Hipotecas.
- Declara por más bienes 3 caballerías más de tierras en San Miguel, a mil pesos que hubo de D. Carlos Pedroso y para 50 pesos del 5% advirtiéndole que sólo hay poco más de media caballería abierta con sus fábricas de guano y arboledas.
- Declara por más bienes 4 negros varones y una hembra.
- Declara por más bienes 2 yuntas de bueyes, caballos y cerdos.
- Declara que posee en arrendamiento la hacienda de San Juan del Pinalillo, propiedad de Da. Ana Josefa de Urra y hoy de sus herederos la parda Brígida Vicenta de Urra y su marido, Santiago Calderón no debiendo nada a su renta,

según recibo que conserva con fecha septiembre último en cuya hacienda tiene adelantos.

- Declara que D. Francisco Padrón vecino del Guayabal le debe 90 pesos. Manda se le cobren.
- Declara que Da. Brígida Vicenta de Urra le debe 14350 pesos por razón del anticipo que le tiene hecho a cuneta de la compra que piensa hacerles y como ésta no ha tenido efecto, le debe dicha cantidad.
- Declara que D. Antonio Pérez le debe 60 pesos. Manda se le cobren.
- Declara que D. Manuel Crespo le debe 134 pesos que por él y un tal José María pagó en la Habana en un Oficio que no recuerda por causa que siguió el segundo siendo juez D. José María Barrios, Teniente Pedáneo de Las Pozas que le aprendió. Manda se les cobren.
- Declara que debe 600 pesos a D. Juan Antonio Carrazana y de cuya cantidad hay que pagar el 5% a partir del 15 de agosto último.
- Debe al mismo Carrazana, 50 pesos por salarios que gana a razón de 16 pesos cada mes. Manda se le paguen
- Declara que debe algunas cantidades a D José Artube y D. Francisco o Fernando de Osorio (¿Orozco?) de efectos comprados en las tiendas. Manda se liquiden y se pague lo que resultaren
- Debe a D. Julio Crespo 2 onzas de oro. Manda se paguen.
- Dona a su esposa el remanente del quinto de sus bienes en remuneración de su cariño y buenos servicios.
- Instituye por sus herederos a sus hijos y nietos de ambos matrimonios.
- Nombra por Albaceas tenedores de bienes en primero a Da. María Manuela Crespo, su consorte, y en segundo a su hermano político, D. Félix Crespo a los que les concede la prorrogua que necesitaren
- Nombra por curador ad bona y ad lites de sus menores herederos a D. José de Torres, vecino de las Pozas con relevo de fianza.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en el Pueblo de Pinar del Río, el 8 de abril de 1823, por D. Joseph María Armenteros. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14, folios 3-12vto.. File: Parroquiales19ene09.

Escrito. En el pueblo de Consolación, el 12 de diciembre de 1813, comparecieron, D. Basilio, D. Marcos Santiago y Da. María del Rosario, hijos y herederos mayores de 14 años y menores de 25 años, nombrando por curador ad lites a D. Joaquín Crespo.

Escrito. En el propio día compareció D. Juan Antonio Carrazana, marido en segundas nupcias de Da. Manuel Crespo viuda del difunto D. Santiago del Portal y dijo que los demás hijos que no han nombrado curador por hallarse en edad no competente (menores de 14 años) su esposa lo hizo por ellos en D. Joaquín Crespo.

Inventarios y tasación El 10 de diciembre de 1823 se presentó el inventario y tasación de vienes ascendiendo el cuerpo de bienes a 8272 pesos: 31 caballerías en tierras del *Pinal*; sitios de 1 caballería en las márgenes del río San Miguel; esclavos, animales, etc.

Escrito. En Pinar del Río el 10 de junio de 1824, Da. Manuel María Crespo, viuda Albaca dice que para realizar la cuenta divisoria del caudal de su difunto esposo es necesario estar instruidos de la testamentaria de su primera consorte, Da. Josefa de la Cruz, cuya disposición se hizo ante el Capitán de las Pozas, D. José María de Fuentes y deben esclarecer el Oficio donde se encuentra, D. José de la Cruz, D. Antonio y Da. Josefa, hijos de D. Antonio José del Portal. Suplica se sirva disponer que por ante el Capitán o Teniente de las Pozas y dos testigos se les cite para que digan el archivo donde está el testamento de la referida Da. Josefa de la Cruz.

Declaraciones de testigos:

- En las Pozas, el 17 de junio de 1824, compareció D. José María de Fuentes, dijo ser natural de la Habana y vecino de dicho Partido, hacendado, que por ante él no otorgó Da. Josefa de la Cruz la memoria testamentaria y sí ante él Teniente D. Andrés Pérez, ya difunto, aunque sí le consta que el Albacea y curador de los menores fueron D. Santiago del Portal y D. José Garriga, y que el primero le enteró a su hijo, D. Antonio José, la cuota de 4600 pesos de su legítima materna.
- En las Pozas, el 18 de junio de 1824, D. Félix Crespo, natural y vecino de dicho Partido, casado, labrador, dijo que le consta que D. Santiago del Portal entregó dicha cantidad a Su hijo D. Antonio José por herencia de su madre por habérselo dicho en varias ocasiones este último y su esposa Da. María del Rosario Pérez, consorte que es ahora de D. Fernando Orozco.
- En las Pozas, el 19 de junio de 1824, Da. María del Rosario Pérez, de 40 años de edad,. Dijo ser viuda de D. Antonio José del Portal, natural de San Juan de los Remedios y vecina de este Partido, y que es cierto que el Albacea D. Santiago del Portal enteró a su difunto marido, D. Antonio José la legítima de su madre, Da. Josefa de la Cruz ascendente a 4600 pesos.
- En 20 de junio de 1824, D. José de la Cruz, de 50 años de edad, natural y vecino de dicho Partido, casado, hacendado, dice saber que D. Santiago del Portal entregó 4600 pesos a D- Antonio José Portal, su hijo, por herencia de Da. Josefa de la Cruz.
- En 21 de junio de 1824 D. José de la Cruz Portal dijo ser hijo y heredero de D. Antonio José, de 21 años de edad, y que le consta que D. Santiago del Portal enteró a su padre de la herencia materna porque de esta misma, al fallecer su referido padre, le cupo a él 500 pesos.
- En las Pozas, el 13 de junio de 1824, D. Francisco de Fuentes, de 50 años de edad, dijo ser natural de la Habana y vecino de este Partido, casado, hacendado y dijo que no le consta que D. Santiago del Portal enteró a su hijo la herencia materna pero lo ha oído decir.
- En las Pozas, el 24 de junio de 1824, D. Manuel Crespo, natural y vecino, de 50 años de edad, casado y hacendado de dicho Partido, dice que es cierto y le consta que así se los instruyó el curador de los hijos de Da. Josefa, D. Garriga. Dijo ser hermano carnal de la Albacea testamentaria.
- D. Joaquín Crespo, de 50 años de edad, natural y vecino, casado, hacendado, dijo ser el primo de la Albacea y que le consta lo que se le pregunta.

Escrito En Pinar del Río el 28 de junio de 1824, Da. Manuela María Crespo, viuda Albacea pide se le reciba la cuenta del Albaceazgo y que por decreto se apruebe y mande entregar los autos para formar división y partición

Dice que por estar muy distante de este pueblo el de las pozas, a unas 20 leguas, donde reside el curador y ser éste además de avanzada edad, que se le acepte su aprobación ante el Capitán o Teniente Juez Pedáneo y dos testigos de asistencia.

Cuenta y relación jurada. En Pinar del Río, el 26 de junio de 1824, se presentó la cuenta que arrojó totales: cargo de 11 931 pesos; data 2253 pesos, líquido, 9677 pesos 6 reales.

Escrito. En 7 de agosto de 1824, D. Antonio José y Da. María Josefa del Portal hijos legítimos del difunto D. Antonio y de Da. María del Rosario Pérez de Medina, dicen que son mayores de 14 años como consta de las partidas bautismales que exhiben y pueden por ley elegir curador y nombran al Licenciado D. Pablo Velarde, vecino de la Habana. Suplican se les acepte este nombramiento y discierna el cargo. Por cuanto residen distantes de esta ciudad a unas 30 leguas, y por su tierna edad suplican que les permitan no pasar a la Habana y se acepte este escrito ante el Teniente Juez Pedáneo del Partido de Bahía Honda.

Escrito. En 20 de septiembre de 1824, D. Juan Antonio Carrazana, legítimo marido de Da. Manuela Crespo dice que falta que se haga la declaratoria que expresará:

- Que consta que de los autos de su consorte que D. Santiago del Portal tuvo dos matrimonios, el primero, con Da. Josefa de la Cruz, y el segundo, con su citada consorte actual.
- Que de la primera tuvo dos hijos, uno muerto en la infancia y el otro, D. Antonio, que falleció dejando en su representación a D. José de la Cruz, D. Antonio, Da. Josefa del Portal y Pérez que quedaron enterados de la legítima de su abuela paterna.
- De su segundo matrimonio quedaron 10 hijos según las partidas que acompaña, todos menores de edad, representados por su curador, D. Joaquín Crespo.
- Se suministró la cuenta y declaración jurada de la viuda y falta el consentimiento y aprobación del tribunal para proseguir.
- Suplica se le permita hacerlo extrajudicialmente. Que la viuda pretende adjudicarse todos los bienes por le precio de su tasación acreditando lo necesario que y pide se aprueben los inventarios y la cuenta para proceder a dicha adjudicación general que pretende la viuda y el aseguramiento de las legítimas.

Cuenta de división y partición. Esta arrojó: cuerpo de bienes de 11931 pesos; bajas de 2663 pesos; haber común de los herederos, 6007 pesos que tocan a partes iguales entre los once herederos, a 546 pesos 29 reales cada uno: D. Antonio José; D. Basilio; D. Santiago; D. Miguel; D. Rafael; D. José Manuel; D. Francisco, Da. María del Rosario; Da. Petrona; Da. Manuela y Da. Isabela. El ha de haber de la Albacea ascendió a 3178 pesos. Se adjudicó bienes por valor de 6240 pesos

Auto. Habana, 14 de junio de 1825. Se aprueba la cuenta de división y partición: Se manda formar cuaderno separado con los testimonios = Vives = Rodríguez = Manuel de Ayala

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de defunción de: Portal y de la Cruz, Antonio del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Entierros de Españoles, folio 20 vto., partida número 111, tercera partida):

En 2 de agosto de 1814, se enterró en el cementerio General de esta Iglesia Parroquial el cadáver de D. Antonio del Portal casado con Da. María Pérez, natural y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Santiago del Portal y de Da. Josefa de la Cruz. Confesó. Recibió todos los santos sacramentos. No testó y lo firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, Antonio José del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 77, partida número 275, primera partida):

Lunes 20 de mayo de 1807, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente un niño que nació el día 7 del mismo mes y año, hijo legítimo de D. Antonio del Portal, natural de este Partido, y de Da. María del Rosario Pérez, natural del Cayo, y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa Cruz; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José, fueron sus padrinos, D. Santiago del Portal y Da. Manuela Crespo, a quienes previne el parentesco que contrajeron, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, María Josefa del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 84 vto., partida número 315, primera partida):

Viernes 14 de junio de 1810, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el día 8 del mismo mes y año, hija legítima de D. Antonio del Portal, y de Da. María del Rosario Pérez, el primero natural de este Partido y la segunda, de San Juan de los Remedios y ambos, de este vecindario. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa Cruz; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Maria Josefa, fue su padrino, D. José María de la Cruz, a quine previne el parentesco espiritual que contrajo, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, José de la Cruz del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 61 vto., partida número 218, segunda partida):

Jueves 3 de enero de 1805, yo, el Presbítero D. Pedro de Acosta, Teniente de Cura de la Iglesia Parroquial de San Basilio el bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 2 de diciembre del pasado, hijo legítimo de D. Antonio del Portal, natural de este Partido, y de Da. María del Rosario Pérez, natural de Villa Clara, y vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa de la Cruz y Reyes; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José de la Cruz Bibiano, fue su padrino, D. Santiago del Portal, a quien previne el parentesco que contrajo, y firmé = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Pérez, María Josefa de los Dolores del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 61, partida número 207, segunda partida):

Miércoles 30 de noviembre de 1808, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació a 25 del mismo mes y año, hija legítima de D. Antonio del Portal, y de Da. María del Rosario Pérez de Medina, el primero natural de este Partido y la segunda, natural del Cayo y ambos, de este vecindario. Abuelos paternos, D. Santiago y Da. Josefa Cruz; maternos, D. Luis y Da. Juana del Portal y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Josefa de los Dolores, fue su padrino, D. José María de la Cruz, a quine previne el parentesco espiritual que contrajo, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales19ene09.

Parroquiales20ene09:

Pendientes

1.- Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.). **Se adjunta segunda parte.**

3.- Intestado. Da. María del Rosario Pérez de Medina. 1819. Escribanía de Pontón Legajo 48, Número 9. **Se adjunta.**

Otro.- Testamentaria. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11. **Se adjunta.** Natural de San Juan de los Remedios y vecino de Cacarajícara, hijo legítimo de D. Ignacio y de Da. María del Río, casado con Da. Antonia de Alfaro y con sucesión.

Pendiente

4.- Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. **Pendiente de solicitar.**

5.- Testamentaria. D. Rafael del Portal y de los Ríos. 1815-1851. Escribanía de Pontón, Legajo 300, Número 1. (Probable hermano de D. Santiago del Portal). **Pendiente de solicitar.**

Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.). Segunda parte. (Ver primera parte en: Parroquiales19ene09).

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, José Francisco del (Iglesia Auxiliar de San José de bahía Honda, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 2, partida número 7, primera partida):

En 28 de octubre de 1822, yo, el Bachiller D. José María Suárez, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de San José de Bahía Honda, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 10 de octubre del mismo año, hijo legítimo de D. Santiago del Portal, y de Da. Manuela Crespo, el primero natural del Cayo, y la segunda, natural del partido de Cacarajícara. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Francisco de Regla, fue su padrino, D. Juan Antonio Carvaxal, a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y firmé = José María Suárez

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, Isabel del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro X de Bautismos de Españoles, folio 116, partida número 438, primera partida):

En 31 de julio de 1820, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el día 13 del que habla, hija legítima de D. Santiago del Portal, natural de San Juan de los Remedios, y de Da. Manuela Crespo, natural del Cano. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Isabel, fueron sus padrinos, D. Félix Crespo y Da. María Francisca de la Cruz, a quienes previne el parentesco, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, Antonio José del (Iglesia Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen de San Diego de Bahía Honda, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 546 vto, partida número 112):

En 20 de julio de 1818, yo, D. Antonio Galán, Párroco residente en ésta, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el 10 de junio, hijo legítimo de D. Santiago del Portal, natural de San Juan de los Remedios, el Cayo, y de Da. Manuela Crespo, de éste y ambos vecinos antiguos. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos D. Manuel y Da. Isabel Tirado, en quien ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José Manuel, fueron padrinos, D. José Ximénez y Da. Inés Barrios y advertidos, firmé = Bachiller Antonio Galán

Fuente: Copia expedida en Bahía Honda, el 5 de septiembre de 1823, por el Presbítero D. Antonio Galán, Párroco de Cacarajícara y residente en su Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen en San Diego de Bahía Honda, y Vicario de los tres Partidos y sus Parroquias por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, José Rafael del (Iglesia Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen de San Diego de Bahía Honda, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 31, partida número 61):

En 3 de enero de 1817 años., yo, D. Antonio Galán, Párroco residente en ésta, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 27 del pasado mes, hijo legítimo de D. Santiago del Portal, natural de San Juan de los Remedios, el Cayo, y de Da. Manuela

crespo, de éste y ambos vecinos antiguos. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos D. Manuel y Da. Isabel Tirado, en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Rafael Esteban de Jesús, fueron sus padrinos, D. Joaquín y Da. Margarita Brito y advertidos, firmé = Bachiller Antonio Galán

Fuente: Copia expedida en Bahía Honda, el 5 de septiembre de 1823, por el Presbítero D. Antonio Galán, Párroco de Cacarájicara y residente en su Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen en San Diego de Bahía Honda, y Vicario de los tres Partidos y sus Parroquias por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, María Manuela de la Concepción del (Iglesia Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen de San Diego de Bahía Honda, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 8, partida número 15):

En 30 de septiembre de 1815, yo, D. Antonio Galán, Párroco residente en ésta, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 2 del corriente, hija legítima de D. Santiago del Portal, natural de San Juan de los Remedios, el Cayo, y de Da. Manuela Crespo, de éste y ambos vecinos antiguos. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos D. Manuel y Da. Isabel Tirado, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Manuela de la Concepción, fueron sus padrinos, D. Rafael del Portal y Da. María del Rosario Pérez Medina, y advertidos, firmé = Bachiller Antonio Galán

Fuente: Copia expedida en Bahía Honda, el 5 de septiembre de 1823, por el Presbítero D. Antonio Galán, Párroco de Cacarájicara y residente en su Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen en San Diego de Bahía Honda, y Vicario de los tres Partidos y sus Parroquias por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, José Miguel del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarájicara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 53 vto., partida número 359):

Domingo 8 de julio de 1813, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de San Basilio de Cacarájicara, bauticé solemnemente un niño que nació a 29 de junio del propio año, hijo legítimo de D. Santiago del Portal y de Da. Manuela Crespo, el primero de la Villa de San Juan de los Remedios, la segunda de este Partido, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Miguel, fueron sus padrinos, D. Manuel Crespo y Da. Isabel Tirado, a quienes previne el parentesco, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarájicara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarájicara. En: Testamentaría. D.

Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14.
File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, María de la Merced del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 83, partida número 308, tercera partida):

Domingo 8 de octubre de 1809, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el 24 de septiembre del mismo año, hija legítima de D. Santiago del Portal y de Da. Manuela Crespo, el primero de la Villa de San Juan de los Remedios, la segunda de este Partido, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado y en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de la Merced, fueron sus padrinos, D. Manuel Crespo y Da. Isabel Tirado, a quienes previne el parentesco, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, Marco Antonio del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 18, partida número 282):

Domingo 25 de octubre de 1807, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente un niño que nació el día 7 del mismo mes, hijo legítimo de D. Santiago del Portal y de Da. Manuela Crespo, el primero de la Villa de San Juan de los Remedios, la segunda de este Partido, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Marco Antonio, fue su padrino, D. Manuel Crespo, a quien previne el parentesco, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y de los Reyes, Antonio José Ramón del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 56 vto., partida número 181):

Lunes 12 de marzo de 1786, yo, D. José Pérez Govea, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno del Partido de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 22 de febrero hijo legítimo de D. Santiago del Portal y de Da. Josefa de los Reyes, en quine ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Antonio José Ramón, fue su padrino, D. Rabel del Portal, a quien previne el parentesco, y firmé = José Pérez Govea

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, José Basilio del (Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles, folio 73 vto., partida número 261, segunda partida):

Domingo 4 de mayo de 1806, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en la Parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente un niño que nació el día 12 de abril del mismo año, hijo legítimo de D. Santiago del Portal y de Da. Manuela Crespo, el primero de la Villa de San Juan de los Remedios, la segunda de este Partido, y ambos de este vecindario. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del Río; maternos, D. Manuel y Da. Isabel Tirado y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Basilio, fueron sus padrinos, D. Manuel Crespo y Da. Isabel Tirado, a quienes previne el parentesco, y firmé = Bachiller José María de Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarajícara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarajícara. En: Testamentaria. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Crespo, Petrona Francisca de la Concepción del (Iglesia Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen de San Diego de Bahía Honda, Libro Primero de Bautismos de Españoles, folio 47 vto.*):

En 17 de junio de 1811, yo, D. Antonio Galán, Párroco residente en ésta, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el día 7 del corriente mes, hija legítima de D. Santiago del Portal, natural de San Juan de los Remedios, el Cayo, y de Da. Manuela Crespo, de éste y ambos vecinos antiguos. Abuelos paternos, D. Ignacio y Da. María del

Río; maternos D. Manuel y Da. Isabel Tirado, en dicha niña ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Petrona Francisca del Carmen, fueron sus padrinos, D. Manuel y Da. Petrona Crespo, a quienes advertí el parentesco, y lo firmé = Bachiller Antonio Galán

*: No se indica el número de la partida ni su ubicación.

Fuente: Copia expedida en Bahía Honda, el 5 de septiembre de 1823, por el Presbítero D. Antonio Galán, Párroco de Cacarájicara y residente en su Auxiliar de la Santísima Virgen del Carmen en San Diego de Bahía Honda, y Vicario de los tres Partidos y sus Parroquias por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Diocesano. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Copia de la partida de matrimonio de: D. Juan Antonio Carrazana y Da. Manuela Crespo (Iglesia Parroquial de Las Pozas de Cacarájicara, Libro 2 de Matrimonios de Españoles, folio 33, partida número 81):

En esta Santa Iglesia Parroquial de Cacarájicara, en 16 de agosto de 1822, habiendo precedido las diligencias ordinarias y leídose las tres canónicas amonestaciones sin resultar impedimento alguno, yo, D. Juan Baffi. Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, residente en esta Parroquial de Cacarájicara, desosé por palabras de presente y velé según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia y lo dispuesto por el Concilio de Trento a D. Juan Antonio Carrazana, natural de la Villa de Santa Clara, hijo legítimo de D. Diego y de Da. Juana Ximénez, y a Da. Manuela Crespo, natural del Cano, hija legítima de D. Manuel y de Da. Isabel Tirado, y viuda de D. Santiago del Portal habiéndoles preguntado ante los testigos, D. José de Piña y el Físico D. Antonio Rivera, tuve por respuesta su mutuo consentimiento, confesaron, comulgaron, saben la Doctrina Cristiana, y firmé = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en las Pozas de Cacarájicara, el 13 de septiembre de 1823, por D. Juan Baffi Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la Iglesia Parroquial de San Basilio de Cacarájicara. En: Testamentaría. D. Santiago del Portal. 1822-1828. Escribanía de Gobierno, Legajo 722, Número 14. File: Parroquiales20ene09.

Intestado. Da. María del Rosario Pérez de Medina. 1819. Escribanía de Pontón Legajo 48, Número 9.

Juez: Gobernador Político
Escribano: Cayetano Pontón

Sanchez
Asesor: Señor Francisco Filomeno

Auto de proceder. En el Partido del Guayabal, el 23 de marzo de 1819, D. Antonio Camuso, Capitán Juez Pedáneo de dicho Partido dijo que como a las dos de la tarde se le ha participado el fallecimiento de Da. María del Rosario Pérez, natural de la Ciudad de la Havana, vecina de ella, en la actualidad residente en este Partido, hija legítima de D. Domingo Pérez y de Da Rosalía Cruz y Reyes, viuda en primera nupcias de D. Carlos de Sosa, y en segundas, de D. José Solís, intestada, dejando esclavos, una bestia y varios hijos y herederos, entre los dos menores y para proceder se levanta este auto.

Se nombró por testigos de asistencia a D. Francisco de Lima y D. Ramón Ortega, vecinos de dicho Partido.

Diligencias: En el propio día pasaron al sitio de D. Antonio Alfonso, morada que era de Da. María del Rosario Pérez y procedieron a dar fée de su muerte. Se recogieron las llaves y se las encomendaron a D. José de Sosa a quine le preguntaron sobre los herederos de ambos matrimonios y dijo ser D. José Toribio de Sosa de 35 años de edad, y que sus hermanos eran Da Francisca de Paula, de 30 años, casada con D. Francisco Alfonso; Da. Rosalía, de 26 años, casada con D. Antonio Alfonso; D. Cecilio, de 24 años; todos del primer matrimonio con D. Carlos de Sosa. Dijo también que del segundo matrimonio con D. José Solís, la difunta tuvo por su hijo legítimo a D. Pedro Solís, de 17 años.

Notas:

Posar ser tampoco los bienes sus herederos pidieron que se efectuase un inventario simple y que se les aceptara por curador del menos a D. Juan Bautista Hernández Solís como pariente más inmediato.

D. Cecilio de Sosa y D. Pedro Solís, también nombraron a D. Juan Bautista Hernández Solís por curador ad lites y dieron por fiador a D. Leandro del Corral de este vecindario.

Escrito. En cumplimiento de lo dispuesto en el auto cabeza del proceso, el Capitán de dicho Partido con los testigos de asistencia y en presencia de D. José Toribio de Sosa, D. Francisco y D. Antonio Alfonso, herederos de Da. María del Rosario Pérez, y D. Juan Bautista Hernández Solís, curador de los menores herederos y nombraron por tasadores de los bienes de común acuerdo a D. Francisco Xavier Rodríguez y a D. José Pablo del Álamo, a quienes se les haría saber por dicho Capitán.

Inventarios y tasación. Los bienes consistían en 4 esclavos, tasados en total en 980 pesos; y 1243 pesos 7 reales impuestos de principal en el ingenio de D. Cristóbal Arosarena en el Partido de San Diego de Núñez.

Cuenta y relación jurada. Deducidos los gastos quedó u liquido de 1852 pesos, según el Albacea dativo D. José Toribio de Sosa.

Escrito. En el Partido de Guayabal, el 4 de octubre de 1819, ante D. Antonio Camuso, Capitán Juez Pedáneo, comparecieron D. Antonio y D. Francisco Alfonso, D. Juan Bautista Hernández Solís en representación de los dos menores y aprobaron la cuenta y relación jurada del Albacea dativo.

Auto. Habana, 13 de octubre de 1819. Vistos: Se manda a pedir una certificación a los Escribanos sobre si hay algún testamento en sus oficios = Caxigal = Dr. Guitart = Cayetano Pontón

Auto. Habana, 13 de diciembre de 1819. Vistos: Con las certificaciones antecedentes, se declara intestado el fallecimiento de Da. María del Rosario Pérez de Medina. De consentimiento de las partes se aprueban las cuentas e inventarios y se les faculta para vender los esclavos y la yegua que quedó de dicho bienes para pagar las deudas dando cuneta en la liquidación de la cuota de los herederos y asegurando las de los menores. Tásense y líquidense las costas = Cagigal = Del Monte = Cayetano Pontón

Escrito. En 10 de junio de 1825, D. Antonio Alfonso a través de apoderado, dice que se dispuso por auto que se liquidara la cuota a los herederos y se asegurase la de los menores dando cuenta de los resultados. No consta que se haya asegurado nada y al que suscribe no le incumbe ellos pero sí, en cuanto a la parte que le toca a su legítima esposa, Da. Rosalía de Sosa, una de las herederas y reclama esta cantidad toda vez que los cortos bienes de la difunta quedaron en poder del coheredero, D. José Toribio de Sosa. Pide se mande a entregar la parte que corresponde a la referida su consorte.

Nota: Continúa el proceso para que el Albacea dativo pague las cuotas y es D. Antonio Alfonso el que lo dirige.

Cuenta de división y partición. En la Habana, el 21 de mayo de 1827, se presentan las cuentas que se hicieron extrajudicialmente para dividir los bienes que quedaron entre los 4 herederos mayores del primer matrimonio y el curador que representaba al único hijo y menor del segundo matrimonio de la difunta.

El cuerpo de bienes ascendió a 3189 pesos 5 reales; el caudal común ascendió a 2511 pesos 3 reales, que dividido entre los cinco herederos tocaron a 502 pesos 2 reales cada uno: D. José Toribio; Da. Francisca, a través de D. Francisco Alfonso; D. Cecilio; Da. Rosalía, a través de D. Antonio Alfonso; y D. Pedro Solís.

Auto. Habana, en 4 de septiembre de 1828. Vistos: Se aprobó finalmente el proceso y se mandó a velar para que se otorgue la escritura de aseguramiento de la cuota del menor = Vives = Verdaguez = Cayetano Pontón

Nota: La mayoría de los herederos residían en Guayabal. D. José Toribio dijo ser natural del Guatao y vecino del Guayabal; D. Cecilio dijo ser natural del Guatao y vecino de Callajabos.

Testamentaria. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11.

Testamento. D. Rafael del Portal

Fue otorgado en el Partido de Bahía Honda, el 26 de octubre de 1822, ante el Mayor D. Joaquín de Molina y Fernández, Caballero Maestrante de la Real Ronda, Capitán de Infantería Retirado y Alcalde Constitucional de Cayajabos y su jurisdicción y testigos de asistencia, D. Guillermo Espinosa y D. Rafael Crespo, y otros testigos, D. José Soria Dávila, D. José María Barrios y D. Manuel Uguet.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Rafael del Portal, natural de la Villa de San Juan de los Remedios y vecino de este Partido, hijo legítimo de D. Ignacio y de Da. María del Río, difuntos.
- Manda que se le amortaje con el habito que permitan sus circunstancias y su cadáver sea sepultado en el cementerio de la parroquia que corresponda yt deja las demás disposiciones de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma y las 30 de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas inclusive la del Señor San Lázaro.

- Manda se paguen los 3 pesos de la Patriótica.
- Declara ser casado y velado según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia habrá como 25 años con Da. Antonia de Alfaro y haber tenido por sus hijos legítimos a: D. Rafael, de 15 años; D. Ramón, de 12 años; D. Antonio, de 9 años; D. Francisco, de 2 años; Da. María de 17 años, casada con D. Dionisio Barrios; Da. Catalina de 15 años, soltera; Da. Josefa, de 7 años; Da. María de Regla, de 4 años; y cuando lo contrajeron él aportó 300 pesos en efectos y dinero.
- Declara por bienes 8 caballerías de tierras en cacarajícaras exentas de todo gravamen. Declara por más bienes 4 negros.
- Declara por más bienes * onzas de oro y animales.
- Declara deber a D. José Altube, vecino una corta cantidad de efectos de su tienda. Manda se liquide y pague.
- Declara tener cuentas pendientes con D. Tomás Cordeo mana se liquide y pague o cobre según resulte.
- Declara que nadie el debe cosa alguna.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos.
- Nombra por Albacea tenedor al Presbítero D. José María Suárez, y en segundo lugar a D. Felipe de Barrios, de este vecindario a los que concede el mayor tiempo que pudieran necesitar. Nombra por curador adbona de sus hijos a D. Tomás Cordero.
- Revoca, etc...

Fuente: Copia expedida en Guanajay el de enero de 1823. En: Testamentaria. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11, folios 2-3vto. File: Parroquiales20ene09.

Auto de proceder. En las Pozas, el 27 de octubre de 1822, el Señor D. Joaquín de Molina y Fernández, Caballero Maestrante de la Real Ronda, Capitán de Infantería Retirado, Alcalde Constitucional del pueblo y jurisdicción de Callajabo y por Comisión Superior en este Partido, dice que se les ha participado el fallecimiento intestado de Da. Antonia Alfaro, legítima esposa de D. Rafael del Portal, dejando menores y algunos bienes y para proceder a asegurarlos y demás diligencias se levanta este Auto y se nombran por testigos de asistencia a D. Guillermo Espinosa de los Montero y a D. Rafael Crespo.

Diligencias. Pasaron a la casa mortuoria de Da. Antonia Alfaro, legítima esposa de D. Rafael del Portal en la demarcación de Bahía Honda y les manifestaron que dejó por sus hijos a: D. Rafael, de 15 años; D. Ramón, de 12 años; D. Antonio, de 9 años; D. Francisco, de 1 año; Da. María, de 17 años, casada; Da. Catalina, de 15 años; Da. Josefa, de 7 años y Da. María de Regla, de 4 años.

Asimismo dijeron que por sus bienes quedaron 8 caballerías de tierras en Cacarajícara sin gravamen, 15 colmenas, 4 negros, animales. No dejó ni prendas ni dinero en el baúl sólo ropa de su uso.

Auto. Guanajay, 18 de abril de 1823. D. Manuel Suárez, Juez de letras Interino de Pinar del Río, manda que cualquier Alguacil del Juzgado haga saber a D. Rafael del Portal que comparezca al Tribunal a aceptar el encargo de Albacea dativo en los autos del Intestado de Da. Antonia Alfaro, su consorte, y que de razón circunstanciada de los hijos, sus nombres, edades y el nombre del consanguíneo más próximo que pudiera fungir de curador. = Suárez = Ante José Rafael de Meza

Escrito. D. Cirilo Pérez, Alcalde de barriada de Bahía Honda, el 16 de agosto de 1823, dice al Juez, que paso al paraje titulado *San Miguel* a cumplir el oficio del 9 de agosto de que no se extrajeran los bienes que dejó D. Rafael del Portal y yendo a notificarlo a D. Fernando de Orozco. Alcalde del Barrio de dicha jurisdicción estaba ausente y a instancias de D. Tomás Cordero, curador de los mareos Portales, determinó depositarlos en éste a su cuidado, tomando relación y recibo de los esclavos y demás bienes por ser el modo más prudente que encontró de asegurarlos en razón de la distancia que hay a aquel punto. Al día siguiente recibió Pérez una notificación de D. Fernando Orozco que acusa conocimiento del depósito efectuado.

Escrito. En las Pozas, el 18 de agosto de 1822, D. Fernando Orozco comunicó tener en su poder la cantidad por la que él ha comprado la vega que quedó del difunto D. Rafael del Portal y lo declara para que así quede en la cuenta de la testamentaria del difunto.

Escrito. En Cacarajícara, el 26 de agosto de 1823, D. Tomás Cordero dice que hallándose en el Partido de Cacarajícara el Ex Alcalde del Pueblo de Callajabos, D. Joaquín de Molina con comisión especial para averiguar otros asuntos, fue llamado para la formación del testamento de D. Rafael del Portal por no haber otra autoridad porque se encontraba suspendido en el ejercicio de su empleo el Capitán D. Josef María de Fuentes. Al cabo de muchos días hizo un nuevo testamento el citado D. Rafael por ante el Diputado de Policía de la barriada, D. Fernando Orozco, reconocido por el Caballero Alcalde Constitucional de Consolación, y después de su muerte, se remitió el nuevo testamento al Juzgado. Dice que ya están ratificados los testigos.

Escrito. Al Señor Teniente de Gobernador, en Pinar del Río el 13 de julio de 1824, D. Estevan Esquivel dice que se halla protocolara, en el archivo a su cargo, y así lo certifica por ausencia del propietario D. José Mariano Armenteros, la memoria del año próximo pasado por ante D. Fernando Orozco, Diputado de Policía del mismo; r la que se declaró por testamento nuncupativo el 24 de octubre último en la que declara que es vecino del expresado Partido, casado y velado con Da. Antonia Alfaro, con la cual han tenido por sus hijos legítimos a: Da. María Josefa; D. José Rafael; D. José Ramón; Da. Catalina; D. Antonio José; Da. Matea Josefa; Da. María de Regla y D. Jove Francisco; pide ser sepultado en la Parroquial de Bahía Honda de la que es feligrés. De todo lo referido se deduce que D. Rafael del Portal no estaba avecindado en esta jurisdicción y que para el sistema de gobierno que regía el Partido de Cacarajícara estaba sujeto a éste para los contenciosos lo que compelió al antedicho Orozco a hacer su remisión el primero de junio desde el punto de *San Miguel de Calderete*, pero respecto a Da. Antonia Alfonso (sic.) no se ha encontrado la menor constancia en este archivo y es cuanto puede informar = Estevan de Esquivel

Parroquiales21ene09:

Pendiente

4.- Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. **Se adjunta.**

5.- Testamentaria. D. Rafael del Portal y de los Ríos. 1815-1851. Escribanía de Pontón, Legajo 300, Número 1. (Probable hermano de D. Santiago del Portal). **Se adjunta.**

Otro.- Protocolos de Fornaris entre 1800-1821 (Nicolás Cruz Reyes y Rivero, su esposa Antonia Miranda, Diego de Herrera y otros parientes).

Nuevas testamentarias:

Testamentaria D. Rafael del Portal y de los Ríos. 1815-1851. Escribanía de Pontón, Legajo 300, Número 1. (Casi ilegible)

Juez: Alcalde Ordinario de Segundo Voto **Escribanía:** Pontón

Nota. Inicia con testimonios de los documentos que aparecen en: Testamentaria. D. Rafael del Portal vecino que fue de Cacarajícara. 1822-1824. Escribanía de Gobierno, Legajo 696, Numero 11, folios 2-3vto. File: Parroquiales20ene09.

Consta de dos piezas mayormente dedicadas al proceso, bastante dilatado por no proceder a las adjudicaciones el Albacea y después por no pagar las costas.

La información familiar se adjunta y consiste en las partidas parroquiales de los herederos. En el proceso actúan D. Tomás Cordero, curador ad lites de los menores hijos de D. Rafael del Portal; D. Dionisio Barrios como consorte de la heredera, Da. Catalina del Portal y el Albacea, D. José Felipe Barrios que al final del expedientes está sustituido por D. Felipe Barrios.

Primera pieza:

Partidas parroquiales:

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Alfaro, María Josefa del (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles folio 50 vto., partida numero 176, primera partida):

Domingo 29 de mayo de 1803, yo, el Presbítero D. Puerro de Acosta, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de la Parroquial de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a una niña que nació el 9 de mayo del presente hija legítima de D. Rafael del Portal natural del Cayo, y de Da. Antonia Alfaro, natural de este Partido y ambos, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Ignacio del Portal y Da. María del Río; maternos, D. Silvestre Alfaro y Da. María Tirado, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María Josefa Gregoria, fue su padrino, D. Santiago del Portal a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y firme = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el 24 de marzo de 1824, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara. En: Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco

Javier y Esteban Blemis (Fleming) por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. File: Parroquiales21ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Alfaro, Ramón del (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles folio 76 vto., partida numero 271, segunda partida):

Lunes 2 de marzo de 1807, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo, Teniente de Cura Beneficiado por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente un niño que nació el 28 de febrero del mismo año, hijo legítimo de D. Rafael del Portal natural de San Juan de los Remedios, y de Da. Antonia Alfaro, natural de este Partido y ambos, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Ignacio del Portal y Da. María del Río; maternos, D. Silvestre Alfaro y Da. María Tirado, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Ramón, fue su padrino, D. Silvestre Alfaro, a quien previne el parentesco espiritual que contrajo, y firme = Bachiller José María Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el 24 de marzo de 1824, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara. En: Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis (Fleming) por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. File: Parroquiales21ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Alfaro, José Francisco del (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles folio 121 vto., partida numero 456, primera partida):

En 18 de marzo de 1821, yo, D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente un niño que nació el 15 de dicho mes, hijo legítimo de D. Rafael del Portal natural del Cayo, y de Da. Antonia Alfaro, natural de este Partido y ambos, vecinos de esta feligresía. Abuelos paternos, D. Ignacio del Portal y Da. María del Río; maternos, D. Silvestre Alfaro y Da. María Tirado, y en él ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Francisco, fueron sus padrinos, D. Dionisio Barrios y Da María de Jesús también Barrios, y advertidos del parentesco espiritual que contrajeron, firme = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el 24 de marzo de 1824, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara. En: Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis (Fleming) por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. File: Parroquiales21ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Alfaro, María de Regla del (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles folio 114 vto., partida numero 433, segunda partida):

En 30 de mayo de 18291, yo, D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el 7 del antedicho, hija legítima de D. Rafael del Portal natural de San Juan de los Remedios, y de Da. Antonia Alfaro, natural de este Partido y ambos, vecinos de esta jurisdicción. Abuelos paternos, D. Ignacio del Portal y Da. María del Río; maternos, D. Silvestre Alfaro y Da. María Tirado, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, María de Regla Estanislada, fueron sus padrinos, D. Francisco Cordero y Da. Gertrudis Alfaro, y advertidos del parentesco espiritual que contrajeron, firme = Juan José Baffi

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el 24 de marzo de 1824, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara. En: Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis (Fleming) por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. File: Parroquiales21ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Alfaro, José Rafael del (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles folio 65, partida numero 227, primera partida):

Lunes primero de julio de 1805, yo, el Presbítero D. Puerro de Acosta, Teniente de Cura de la Iglesia Auxiliar de la Parroquial de Cacarajícara, bauticé y puse los santos óleos a un niño que nació el día 8 de mayo del presente, hijo legítimo de D. Rafael del Portal natural del Cayo, y de Da. Antonia Alfaro, natural de este Partido y ambos, vecinos de este Partido. Abuelos paternos, D. Ignacio del Portal y Da. María del Río; maternos, D. Silvestre Alfaro y Da. María Tirado, y en dicho niño ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, José Rafael Gregorio, fue su padrino, D. Santiago del Portal a quien advertí el parentesco espiritual que contrajo, y firme = Pedro de Acosta

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el 24 de marzo de 1824, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajícara. En: Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis (Fleming) por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. File: Parroquiales21ene09.

Copia de la partida de bautismo de: Portal y Alfaro, Catarina del (Iglesia Parroquial de San Basilio el Magno de Cacarajícara, Libro 2 de Bautismos de Españoles folio 84, partida numero 3051, primera partida):

Domingo 6 de diciembre de 1809, yo, el Bachiller D. José María de Ambroa y Amigo, Vicario por Su Majestad de la Iglesia Auxiliar de San Diego con residencia en la parroquial de San Basilio de Cacarajícara, bauticé solemnemente una niña que nació el el 25 de noviembre del mismo año, hija legítima de D. Rafael del Portal y de Da.

Antonia Alfaro, el primero, natural de San Juan de los Remedios, y la segunda, de este Partido y ambos, de este vecindario. Abuelos paternos, D. Ignacio del Portal y Da. María del Río; maternos, D. Silvestre Alfaro y Da. María Tirado, y en ella ejercí las sacras ceremonias y preces y le puse por nombre, Catarina, fueron sus padrinos, D. Tomás Cordero y Da. Basilia Alfaro, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron, y firme = Bachiller José María Ambroa y Amigo

Fuente: Copia expedida en las Pozas, el 24 de marzo de 1824, por D. Juan Baffi, Teniente de Cura Perpetuo de la Iglesia Auxiliar de San Diego, con residencia en la Parroquial de Cacarajicara. En: Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis (Fleming) por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. File: Parroquiales21ene09.

Cuentas y declaración jurada del Albacea. Arrojó un cargo de 5868; una data de 45; y un líquido de 5023 pesos.

Auto. Habana, 17 de agosto de 1876. Se manda a participar l Administrador de las Rentas Reales el remate del siervo José Elías y las morenas María del Rosario, mandinga, y Dolores, criolla, tasados los dos primeros en 300 pesos cada uno y la ultima en 250 pesos que quedaron por el fallecimiento de D. Rafael del Portal =Lic. Joaquín Serrano = Cayetano Pontón

Nota: El remate se efectuó para proceder al pago de las costas de esta testamentaria, en 17 de agosto de 1826 bajo los portales de la Casa de Gobierno, pero no cubrió todo lo que debía pagarse.

Segunda pieza:

Notas.

- Comienza con la liquidación de las costas y de los gastos de alimentación y enfermería de los 3 siervos durante el tiempo que estuvieron depositados para ser rematados.
- Pasa a ser Albacea D. Félix Barrios, presumiblemente por muerte del anterior, pero no se aclara. Tenía residencia en las Pozas.

Escrito. En la Habana, el 9 de febrero de 1828, D. José Felipe Barrios Albacea dice que el proceso está paralizado porque el curador de los menores revocó el poder y lo sustituyó en otro abogado. Que se remataron las tres piezas para pagar las costas y no alcanzan por lo que deben cubrirse de las rentas vencidas del sitio que debe tener en depósito el curador, y si no las tuviere, que se sirva mandar requerir a su arrendatario, D Basilio Crespo, para que las pague con amenaza de embargo de bienes equivalentes que se depositarían en persona de abono, dando cuentas de las diligencias.

Escrito. En la Habana, el 4 de agosto de 1851, José de Cisneros, Revisor Mayor de las Causas procesales dice al Señor Alcalde de la Ciudad que la testamentaria de D Rafael del Portal debe a la Real Hacienda en estos autos 14 pesos 6 reales por diferencia de papel sellado y 4 pesos de impuestos. Continúa manifestando que parece increíble que en 19 años no se haya podido pagar tan merino crédito y procede que se requiera a los responsables para que los abonen o se les embargarán bienes para alcanzar el importe. Sírvase VS proveer de conformidad = Cisneros

Certificación. Al Señor Teniente de Gobernador de Pinar del Río para cumplimiento del Decreto de 6 de agosto de 1851.

En la Ciudad de la Habana, el 21 de agosto de 1851, D. Eugenio Pontón, certifica que el tenor del Oficio librado manda a dar las órdenes oportunas para que se intime a D Felipe Barrios, Albacea y Tenedor de Bienes que quedaron por el fallecimiento de D rabel del Portal para que exhiba la cantidad de 312 pesos que importan las costas que están liquidadas y no verificándolo se le embargarán bienes equivalentes depositándolos en persona de abono. Devuélvase con los resultados = Eugenio Pontón

Incidente a la testamentaria de Blas Leal por Francisco Javier y Esteban Blemis* por pesos. 1782. Escribanía de Valerio, Legajo 689 Número 10124. (Casi ilegible)

*: Fleming, otras veces, Blemis o Flemas.

Escrito. En 12 de junio de 1782, D. Francisco Xavier y D. Estevan Fleming dicen que acompañan la obligación que el difunto D. Blas Leal contrajo y que está vencida sin haberse ejecutado el pago a pesar de que han requerido políticamente a su viuda y heredero sin logara su efecto. Suplican se de por presentada la obligación y se mande a pagar.

Obligación. En la Ciudad de la Havana, ante Nicolás de Frías y testigos, D. Joseph Álvarez, D. Luis Espinosa y D. Antonio Joseph Frías, D. Blas Leal, vecino de esta Ciudad otorga que debe a D. Francisco Xavier y D. Estevan Fleming, residentes y del comercio, 500 pesos fuertes de los que se da por entregado y se obliga pagar en dos meses a partir de la fecha de esta escritura sin pleito y para mayor seguridad hipoteca un sitio de labor del que es dueño, compuesto de dos caballerías de tierra situado en tierras del corral demolido *Rancho Alquizar*, lindando con D. Juan Pérez Bohórquez y Antonio el Isleño, libre de todo gravamen, el cual hubo de D. Marcial Leal, el 17 de mayo del año próximo pasado, según escritura por ante D. José Antonio Bosque.

Escrito. En la Havana, el 23 de septiembre de 1782, Da Eugenia Rodríguez, viuda de D. Blas Leal del Castillo, vecino de esta Ciudad, dice que su marido recibió del Patrono de la Obrapía del Gobernador D. Martín Calvo, mil pesos correspondiente a su dote, y de la Cofradía del Rosario, 200 pesos; igualmente lo hizo de la del Santísimo Sacramento de 137 pesos 4 reales que ascienden dichas cantidades a 1337 pesos 4 reales, los que debió mantener en su poder como su dote sin obligarlos a sus deudas y como después de su fallecimiento se han presentado a ejecutar sus bienes, D Esteban y D Francisco Xavier Fleming por la cantidad que les parece que le quedó debiendo el difunto, se le ha librado a ella mandamiento de ejecución que se trabó en un sitio de labor situado en el Partido de San Pedro (otras veces dicen en el de Govea), que quedó de D. Blas en el cual tiene hipotecada su dote no pudiendo quedar despojada de su interés. Suplica se sirva mandar que el Notario Mayor de la Curia Eclesiástica, D Esteban de Quiñones, con vista del libro de cargo certifique los mil pesos de la Obrapía de D. Martín Calvo de la Puerta. Respecto a las Cofradías del Rosario y del Santísimo Sacramento pide que se practique igual participación a los Señores D. Ignacio Peñalver y Cárdenas, Tesorero Oficial y D Francisco* Calvo, del Orden de Santiago, Conde de Buena Vista, Regidor Perpetuo Alguacil Mayor y Alcalde Ordinario para que certifiquen los asientos que

deben conservar de a entrega efectuada a D. Blas Leal como su legítimo marido, y evacuado, se le entreguen los autos para representar su interés. *: Otras veces, Pedro.

Certificación. En la Havana, el 28 de septiembre de 1782, D Sebastián de Quiñones, Notario Mayor de la Curia Eclesiástica de la Ciudad certifica con vista de los cuadernos formados para los sorteos anuales que ejecutan para distribuir las dotes de la Obrapía que mandó a fundar el Caballero D. Martín Calvo de la Puerta, que en el que se celebró en 1770 salió en suerte Da. Eugenia Rodríguez para percibir una dote de mil pesos y en virtud del Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador y Capitán General auxiliado del Señor Provisor y Vicario General emite la presente.

Tasación del sitio. En primero de febrero de 1783 se manda a tasar el sitio de labor por Francisco Capote que lo realiza y estima en 1431 pesos.

Certificación. En la Havana, el 21 de junio de 1783, Fray Francisco Sánchez del Orden de Predicadores, certifica que en el Libro Maestro a su cargo como Comisario que es del Santísimo Rosario donde se asienta las personas huérfanas a quienes la Santísima Virgen del Rosario da sus dotes, a folio 175, consta un recibo que Da. Eugenia Rodríguez recibió en 12 de diciembre de 1779, 200 pesos que es la cuota asignada de dote por su fundador el Capitán D Diego González Borges.

Certificación En la Havana, el 20 de agosto de 1783, D. Nicolás de Frías Magdaleno, Escribano de Su Majestad y Público del Número de esta Ciudad certifica que por ante D. Juan de Salinas, su antecesor, en 18 de mayo de 1774, Da Eugenia Rodríguez, mujer legítima y apoderada general de D. Blas Leal otorgó recibo a favor del Señor Dr. D. Pedro Calvo de la Puerta como Mayordomo de la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo Sacramento por 100 ducados una de las dotes de la Obrapía agregada a dicha Archicofradía, fundada por Anna de los Santos.

Escrito. En 20 de septiembre de 1783, Da. Eugenia Rodríguez, viuda, a través de apoderado, dice que ha declarado su oposición al pedimento de D. Francisco Xavier y D Esteban Fleming contra su difunto marido D. Blas Leal del Castillo en calidad de tercera para ser preferida en el pago contra los bienes ejecutados que son sólo un sitio en que se le mejoró dicha ejecución. Por la tasación que se verificó, el sitio asciende a 1337 pesos 4 reales por lo que solo quedan libres 94 reales.

Ha presentado constancia de D. Sebastián de Quiñones, Notario Público por la dote, en 1770, de mil pesos; por la del Muy Reverendo Padre Fray Francisco Sánchez del Orden de Predicadores de los 200 pesos de dote del Santísimo Rosario; y finalmente, por la del Escribano Público D. Nicolás de Frías, por 100 ducados a favor del Señor Conde de Buena Vista por la del Santísimo Sacramento que recibió en tres partidas. Suplica se sirva dar por presentados los documentos y el recurso y mandar hacer como pide.

Nota: Comienzan una serie de declaraciones de los testigos sobre el interrogatorio confeccionado por los Fleming para caracterizar al difunto como poco trabajador, incapaz y malbaratador, y para tratar de fundamentar que el origen del sitio es el padre del difunto, el Escribano D. Cristóbal Leal, y no, el dinero de los dotales de la viuda.

Declaraciones. En la Havana en 12 de enero de 1784 ante Gabriel Ramírez:

- Dice **la viuda** que sus dotales los utilizó su esposo en comer y para los gastos de la casa como asimismo hizo con algunas alhajas que ella llevó al matrimonio.
- **D. Josef Antonio Bosque**, Escribano Público, declaró conocer a D. Blas Leal casado con Da Eugenia Rodríguez, desde 1779; que D. Cristóbal Leal, su antecesor y padre del expresado D. Blas Leal, le expresó en muchas ocasiones que le había suministrado varias cantidades para su fomento y nada había tenido efecto porque las malbarataba en sus vicios; manifestó que cuando el que contesta trató con D. Cristóbal de la compra del Oficio Publico le manifestó que su hijo no podía ejercerlo y que estaba tratando con D. Marcial Leal para comprarle un sitio en el Partido de San Antonio; que después supo por el propio D. Cristóbal que lo había comprado y poco después, oyó decir que lo había vendido.
- **D. José Mariano de Piña y Muñoz** declaró que conoció a Blas Leal, pero no así a su mujer; que oyó decir a D. Cristóbal Leal haber habilitado en distintas ocasiones a su hijo D. Blas Leal para que pudiese con las cartas matrimoniales a cuyo efecto le dio un sitio de labor en *El Aguacate de Rancho Alquízar*; que por ser un hombre dilapidador de sus bienes presume que sería ésta la causa de no suceder al padre en el oficio de Escribano Público, no obstante este le expresó que su hijo no quería ser mas Caballero que él por lo que no quería ejercer dicho oficio.

Nuevas declaraciones. Los Fleming piden se someta a interrogatorio sobre los puntos expresado por D. José Mariano de Piña a otros testigos y además:

- Que si saben o les consta que por dilapidador vendió el sitio de labor que le dio su padre por no lograr sacarle beneficio
- Que si saben que asimismo hizo con el ingenio que compró el Capital D. Miguel Antonio de Herrera por no haber sido capaz de manejar ni uno ni otro fundo.
- Que expongan cómo nunca quiso tener oficio ni trabajar molestando a su padre para que los habilitara para cubrir sus gastos y vivir a sus expensas.

Escrito. En 15 de enero de 1784 D. Francisco Xavier y D. Esteban Fleming dice que esta pendiente una declaración de Da. Eugenia Rodríguez y que se recibió a prueba la causa para fundar el mayor motivo que tiene la antedicha a sus dotales y no se ha efectuado por obsequiarla por otros motivos.

Pide se sirva mandar que en el día sea acompañado por otro Público con tal de que nos sean D. Ignacio Da. Francisco Xavier Rodríguez ni D. Nicolás de Frías por ser la deudora hermana de los primeros y de la viuda de D. Juan de Salinas donde está establecida y la pertenencia del Oficio del segundo Por tanto piden se nombren a otros que no demoren este pleito.

Notas:

- En escrito fechado el 5 de marzo de 1784 Da Eugenia continúa apoyando su petición en que por las Leyes los dotales le dan preferencia y nada tiene que influir si el difunto era dilapidador de los bienes ni la causa por la que no sucedido a su padre en el oficio y las cantidades que dilapido Nada de esto cambia en su derecho por el contrario, si los reclamantes conocían de esto pudieran bien no tener tratos comerciales con el difunto. Dice que tiene sus

dotales convenientemente acreditadas y que los reclamantes sólo tienen como constancia del origen del dinero para la propiedad del sitio en las dos declaraciones a Bosque y a Piña. Pide se declare cesante este juicio.

- Aparecen los Fleming solicitando la ejecución contra **Da Josefa Rodríguez** viuda de **D. Cristóbal Leal** para cobrar los dotales que la deudora llevó al matrimonio y liberar el sitio para el pago de su deuda..

Parroquiales22ene09:

Testamentarias:

- Revisar Fornaris entre 1800-1821 (Nicolás Cruz Reyes y Rivero, su esposa Antonia Miranda, Diego de Herrera y otros parientes). **Se adjuntan** años 1800-1802 .

Pendientes

- Fornari años 1803 y 1804. **Pendiente de pasar.**
- Revisar Fornari entre 1805-1821 (Nicolás Cruz Reyes y Rivero, su esposa Antonia Miranda, Diego de Herrera y otros parientes). Pendientes de revisar.

Arzobispado (solicitudes hoy jueves. (Llamar el lunes en la tarde):

- 1.- Dispensa de parentesco de Luis de la Cruz (o Cruz Reyes) y Pérez con Belén Alfonso y Pérez. Parroquia de Guayabal o Guanajay a principios del siglo XIX.
- 2.- Dispensa de parentesco de Antonio Maria Alfonso y Reyes con Rosalía Sosa y Pérez. Parroquia de Guayabal o Guanajay a principios del siglo XIX.
- 3.- Dispensa de parentesco de Francisco Alfonso y Reyes con Francisca de Paula Sosa y Pérez. Parroquia de Guayabal o Guanajay a principios del siglo XIX.

Protocolos* Escribanía de Fornari. 1800

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Andrés Olivares 16
D. Bautista Potestad 284
t.p.p. D. Bernabé Martínez de Pinillos por D. Fernando Felguera 683
Da. Cecilia Aguiar 435
Cod. Carlos Zepeda 448
D. Francisco Ramona de Bustos 376
D. Francisco Jaque 442
D. Francisco de Guerra y Palomares 465
D. Francisco Álvarez 592
p.p.t. D. Fernando de la Felguera a D. Bernabé Martínez 594
D. Francisco Pérez Díaz 763
D. Isidro Roteta 874
D. Juan Antonio Soriano 39
José Rafael Garrido 68
D. José Miguel Sanchez 168
D. Juan Tabares 236
Juana de Dios Espinosa 325
Juan Carreras 330
Da. Josefa Nicolasa de Mena 374
Cod. Da. Josefa Nicolasa de Mena 382

D Juan Bautista Paz 410
 Juana de Jesús Gutiérrez 437
 Cod Da. Josefa Nicolasa de Mena 458
 Da. Juana Sánchez 495
 D. Juan Barón 812
 José Vicente Sánchez 817
 Cod. José Vicente Sánchez 820
 p.p.t. D. Juan Bautista Arrue 826
 Leonada de Jesús Pascasio 490
 Da. Manuela de Lima 122
 Da. Micaela de la Barrera 2379
 Cod. Da. Micaela de la Barrera 316 vto.
 Da. María Juliana de Lavate 376
 María Dolores Alverro 556
 D. Mateo Borges 687
 Miguel Guancho 746
 Da. María Dolores Pérez Oliva 792
 Da. María Cayetana Brabo 835
 Cod. Da. María Cayetana Brabo 849
 Miguel Montaña 886
 Petrona Esquivel 186
 Pablo Doral 401
 Cod. Pablo Doral 412
 D. Pedro Simón González de Alcalá 478
 Pedro García Calzadilla 799
 Salvador Anís 467
 D. Salvador Alfonso 719 *
 Tomás Maldonado 572

D. Salvador Alfonso 719 *. Falleció el 25 de octubre de 1800; dijo ser hijo legítimo de José y de María de la Encarnación Perdomo, natural de Ycod de los Binos, en Santa Cruz, Cabrias y de estado soltero.

Protocolos* Escribanía de Fornari. 1801

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Ambrosia Quiros 351
 Da. Antonia Veranes 656
 Antonio Abad del Rey 712
 Bernardo de Soto 202
 D. Bartolomé Calvo 459¹
 Da. Bernarda Martínez 810
 Carlos de León 238
 D. Domingo Pérez Ramos 1

- Cod. D Domingo Pérez Ramos 31
 D. Dionisio Espinosa Ximénez 181²
 ✓ D. Francisco Rodríguez Feo 92
 ✓ Francisco Martínez 119
 Cod. D. Francisco Velasco 384
 ✓ Francisco de Cárdenas 441
 ✓ D. Francisco Martínez 473
 D. Fernando Hernández 545
 D. Francisco Subicande 666
 Da. Francisca Rodríguez de León 674
 D. Francisco Gener 863
 D. Gabriel Núñez 112
 Ignacio Palomino 64
 Julián Sendoya 33
 Da. Josefa de los Reyes 263³
 D. José Rodríguez Peña 395
 Dr. D. José Antonio Serbantes 485⁴
 Br. D. José Domingo Sánchez Fleites 562⁵
 D. José Niño 583
 p.p.t. D. José Beato Dangel a D. Juan de Mata Correoso 608
 José Balentín Sánchez 671
 t.p.p D. Juan de Mata Correoso XX
 D. José Beato Dangel 692
 Cod. D. Juan Manuel de Miranda 855
 Testria.D. Juan Manuel Miranda 869⁶
 Da. María Josefa de Jesús Ángel 136
 ✓ Da. Micaela Porras Pita 181
 t.p.p. D Martín Zaguaga por D. Juan Bautista Arrue 182
 María de Jesús Lanás 229
 Cod. María de Jesús Larios 246
 Da. María Josefa Cornelio 274
 Da María Dionisia de los Dolores Valdés 348
 Da Isabel Oyarvide 397
 María Manuela Carmelita 443
 Da María del Rosario Castro 446
 D. Manuel Fernández 462
 Miguel de Flores 470
 María Ignacia de Mesa 517
 D. Manuel Truxillo Carballo 556
 D. Miguel Sánchez 763
 María del Rosario Pérez 888
 Narcisa Hernández 345
 Da. Paula Martínez 315
 Rafaela Pérez de Santiago 106
 Da. Serafina Cardenal 293
 D. Salvador Martorel 715
 Vicente Poveda 65
 Cod Vicente Poveda 242
-

D. Bartolomé Calvo 459¹: Dijo ser natural de Galicia; falleció el 25 de julio de 1801; casado con Da. Laura de la Puentes, sin hijos.

D. Dionisio Espinosa Ximénez 181²: Dicen ser D. Dionisio Espinosa Ximénez y Da Micaela Porras Pita, marido mujer legítimos, vecinos del barrio del Serro; el primero, hijo legítimo del Doctor D. Dionisio y de Da. Ana Izquierdo; la segunda, hija legítima de D. Miguel y de Da. Isabel de Salazar, sin sucesión.

Da. Josefa de los Reyes 263³: Falleció en la Havana, el 13 de marzo de 1801; hija legítima de D. Juan de Dios de los Reyes y de Da. María Aldana, casada con D. José Ruiz, con hijos.

Dr. D. José Antonio Serbantes 485⁴: **Ver testamento a continuación..**

Br. D. José Domingo Sánchez Fleites 562⁵: Falleció el primero de septiembre de 1801; dijo ser hijo legítimo de D Esteban José y de Da. Ana Teresa Fleitas y Villanueva; era Bachiller presbítero y Teniente de Cura Beneficiado de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio; Mayordomo de la Cofradía de San Rafael de dicha Iglesia. Nombró por su Albacea al Bachiller D. José Eduardo Fernández, Teniente de Cura de la referida Iglesia y también como su único y universal heredera por no tenerlo forzoso.

Testamentaria. D. Juan Manuel de Miranda 869⁶. **Ver memoria tetamentaria a continuación..**

Testamento Dr. D. José Antonio Cervantes (o Serbantes o Cervantes)

Nota al margen: Falleció el contenido en 4 de marzo de 1802

Fue otorgado en la Havana, el 5 de agosto de 1801, ante José Leal y testigos, D. Francisco de vera D. José García y D. Carlos Barbosa.

Entre sus particularidades estañan:

- Dice ser D. José Antonio Servantes, Domiciliario Beneficiado mas antiguo del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral y de las Parroquiales de la Ciudad, natural y vecino de ésta,,hijo legítimo de D. José Servantes Caballero y de Da. Dionisia Antonia Gómez, difuntos.
- Manda que su cadáver sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la Santa Iglesia Catedral en la bóveda destinada ara los sacerdotes.
- Manda se le digan las tres misas del alma 200 más rezadas incluyendo las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente Ferrer, deduciéndose la cuarta episcopal y que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.
- Manda que asistan a su entierro 59 pobres y después de rezar el rosario se le de a cada uno, 4 reales.
- Declaró ser el actual Ministro de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Seráfico Padre el Señor San Francisco y manda que al fallecer se le participe al Reverendo Padre Comisario para que hagan los sufragios acostumbrados
- Dona 600 pesos a la Santa iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Consolación, Titular de su Partido, situada a 40 leguas a sotavento de este puerto para aumentara la fábrica y si o fuere bastante que se aplique a un vestido de la Santísima Virgen titular atendido a los más urgente que informe el Cura Beneficiado y Sacristán Mayor de ésta. De esa cantidad manda se entregue a este último 2 onzas de oro para una alhaja de adorno de la imagen de Nuestra Señora de la Consolación

- Lega 300 pesos a la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción del Partido del Cano, situada a 4 leguas a sotavento de este puerto para que unidos a 150 pesos que lega al Presbítero D. Antonio Estévez y algunas otras limosnas más se costee por el Cura y Sacristán Mayor un terno de ornamento de tela para el mayor esplendor de sus funciones.
- Declara que es su voluntad que la Casa de zaguán que posee entre otros bienes, situada en la calle Cuba a una cuadra mas arriba de la Parroquial del Espíritu Santo, la disfrute por vida Da. Gerónima Servantes su hermana con pago del rédito de 600 pesos de censo, junto con su otra hermana, Da. Rosalía Servantes. Al fallecer la última de ambas manda que se venda y con su producto los Albaceas saquen mil pesos que se apliquen al fin que les ha comunicado sin dar cuenta a nadie; y el resto, que se divida en tres partes, dando una a su hermano D. Tomas Mateo Servantes; otra parte a los dos hijos de su hermana, Da. Catalina; y la otra parte, a los hijos de su hermana, Da Rosalía.
- Lega a su hermana Da. Gerónima una negrita el cual no podrá enajenar y al fallecer ésta deberá servir a Da Rosalía y por el fallecimiento de esta última, que caiga en el servicio de la hija mayor y por su falta, en el de la siguiente, y después de morir, en la tercera sin que pueda venderse.
- Lega a Da. Rosalía una negrita.
- Lega a Da. Gerónima un negro para que gane jornal y la auxilie a su subsistencia y si el negro quisiere salir de su poder deberá darle su importa para comprar otro y cuando ella fallezca que su valor se divida en tres partes entre sus tres hermanos, Da. Catalina, D. Tomás y Da. Rosalía.
- Declara que a su sobrina Da. Francisca Dionisio Servantes le dio un negrito verbalmente y ahora se lo dona.
- Lega a Da. Ramona de Arteaga y Servantes, su sobrina, 7 cuchillos con cabo de plata, un cucharón y dos cubiertos del propio metal
- Lega su sobrino, D Isidoro de Arteaga y Servantes toda la ropa blanca de su uso excluyendo las vestiduras sacerdotales y los pañuelos blancos y de color.
- Lega a su hermana Da Gerónima la cama de caoba de pilares con toda la ropa de cama, los pañuelos blanco y de color, el escaparate, una mesa, dos láminas y la mitad de la loza de servicio y un cubierto de plata.
- Lega a su hermana Rosalía la mesa de cedro de su escritorio, toda la ropa de mesa, la mitad de la loza y el escaparate donde se guarda.
- Lega a Da. María de los Dolores de la Vega una papelerita de caoba y urna con herrajes de plata con el Santo Crucifijo, la mesa grande de caoba con tiradores de plata y dos candelabros de plata con sus despabiladores.
- Declara que de los Patronatos de las Capellanías donde puede nombrar sucesión lo hace en Da. Gerónima su hermana, y si debe ser varón, nombra el Bachiller D. José Agustín Servantes, su sobrino.
- Declara que las Capellanías que posee tiene cuentas detalladas en un cuaderno que se hallará entre sus apeles.
- Nombra por Albaceas en primer lugar a D. Tomas Mateo Servantes, su hermano, en segundo a D. Isidro de Arteaga y Servantes, su sobrino, y en tercero al Dr. D. Francisco de Paula Celí y por Tenedor de Bienes al mismo D. Tomas Mateo a los que concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por heredero a D. Tomás Matheo Servantes, su hermano.
- Revoca, etc..

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1801, folios 485 vto.-489 vto. File: Parroquiales22ene09.

Memoria* D. Juan Manuel de Miranda

*: El libro contiene todas las diligencias para la ratificación de los testigos y la protocolación.

Fue otorgada en la Havana, el 16 de diciembre de 1801, ante José Leal y testigos, el Licenciado D. Julián Segura, D. Guillermo Leiba, D. Vicente Segundo, D. Ramón de Arteaga D. Manuel de Zubieta D. José Torreya y D. José Pablo del Álamo.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser D. Juan Manuel de Miranda, natural y vecino hijo legitimo de D. Manuel de Miranda y de Da. María Josefa Moreno, difuntos
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de los Reverendos Padres Capuchinos y sepultado en su iglesia sin que para su entierro se hagan particularidades sino que se verifique con la misma pobreza que lo hacen esos religiosos, y mientras estuviere de cuerpo presente manda se mantenga el cadáver en un féretro sobre alfombras sin aparato, con cuatro cabos de velas negras y que se conduzca a la referida iglesia con la Cruz de la Parroquia cargado por cuatro negros sin libreas.
- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente Ferrer, y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara haber sido casado y velado según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da Francisca Ferrara, difunta con la que no tuvo hijos y al fallecer su consorte lo instituyó por su único universal heredero.
- Declara que D. Julián Cordero el debe 80 o 100 pesos manda que se cobren por lo que éste diga.
- Declara que tiene cuentas con D. Blas Gavilán y quedan pesos a su favor. Manda se le paguen a sus herederos 900 pesos y los réditos que correspondan.
- Declara que se considera con derecho a la adjudicación de la casa mortuoria de sus padres por haberla liberado varias veces de ser rematada y porque ha invertido mucho dinero en reedificarla tal como consta en el cuaderno que posee y es su voluntad que no se haga uso de ello y que lo que fuere recaiga en sus hermanos por igual, entendiéndose que habla de los superhabientes y no se comprenderán en esta cesión las cantidades que tiene suplidas de su haber que formarán el cuerpo de sus bienes.
- Declara que a su hermana Da. Ana María le debe cantidades que le ha suplido en alimentos y quiere se paguen por lo que ella diga. A los herederos de D. Lorenzo Fernández del Cueto le corresponde una obligación que le hizo y si está acreditado manda se le pague advirtiendo que del monto tiene dudas pues hay papelitos de un mayoral que tuvo y otros que desconoce.
- Declara que a Nicolás Alemán le vendió un sitio en la Seyba quedando a cargo del cobrador pagar la Alcábala y del testador hacer l escritura, luego que se le suspenda el entredicho de la hacienda y por razón de éste contrato le restan por pagar 300 o 400 pesos.

- Declara por sus bienes tres estancia situadas en el Partido de San Miguel; dos posesiones en el Valle de San Gerónimo con un molino; de las cuales compró una en remate celebrado por el Juzgado de Ejercito, y la otra, la hubo como heredero de Da. Francisca Ferrara, su consorte, a quien se la había traspasado D. Manuel Miguel Ferrara, su padre. Advierte que se la han promovido disputas injustas sobre la posesión de dicho terreno.
- Declara por más bienes lo que le corresponda del caudal de sus padres y suplementos que ha hecho; los esclavos que están en sus posesiones de campo y en la Ciudad; varios animales y los muebles que se encuentren al tiempo de su fallecimiento.
- Declara que las deudas aparecen en una memoria que entregará a su confesor, pero si falleciere antes de hacerlo que sus Albaceas cobren lo que puedan por lo que aparezca en sus papeles.
- Declara que de los 2100 pesos de la obligación que le hizo a D. José María Pedroso se le pagó en géneros de los que se le dieron para hacer dinero y cobrar las deudas que Pedroso tenía. Manda para liquidar cuentas que su Albacea consulte al Dr D. Santiago Godoy y lo resuelva de modo amigable para eliminar costas.
- Declara que como heredero de Da. Francisca Ferrara le corresponde una casa de la calle Lamparilla donde viven sus cuñadas y como Da. Francisca dispuso que ellas y sus hijas la vivieran cuando muera la ultima, manda que se venda en subasta pública y el producto se asegure en buenas fincas y con este se funde por el Prefecto de los Capuchinos una Capellanía de misas rezadas que se deberían decir en su Iglesia a beneficio de su Alma y que este elija el religioso que la sirva.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a su hermana, Da. Mariana de Miranda en primer lugar, y a Da. Josefa, su otra hermana, en segundo lugar, a las que les concede prórroga.
- Deja coartados varios esclavos que nombra.
- Instituye por sus herederos a Da Tomasa Maestri, hija de Da. Josefa, y a Da. Apolonia y Da Nicolasa Miranda, hijas de su hermano D. Manuel y que la mitad del líquido lo herede Da. Tomasa y la otra mitad, Da. Apolonia y Da. Nicolasa por igual
- Revoca, etc.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1801 folios 881-886 vto File: Parroquiales22ene09.

Protocolos* Escribanía de Fornari. 1802

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Andrea Abero 12
 Da. Antonia Topo 37
 Da. Antonia Rodríguez Camero 199
 Agustín Armenteros 405
 Apolonia Josefa de Acosta 863
 Da Beatriz Pérez de Guzmán 389

D. Bernardo José Navarro 412
 Bentura Reancho 458
 D. Cristóbal Roque 168
 D. Cristóbal Seguí 628
 D. Domingo Hernández Truxillo*
 D Diego González 730
 D. Eusebio Pomares 47
 Eugenia Antonia García 1056
 Felicita Vergara 200
 Da. Francisca Borja Daniel 3254
 D. Felipe Rodríguez 781
 Gregorio Barrera 347
 D. Gerónimo Medrano 759
 Isabel Baldear 258
 Da. Isabel María Ysunsa 513
 Da. Josefa Arbires 32
 Da. Juana Josefa Montero 166
 José Antonio de la Luz 200
 José María de la Torre, de nación gangá 302
 Juan Crisóstomo del Rey 335
 Da Juana Pérez Grafen 335
 D. José Ledón 4311
 José Antonio de Besa 529
 D. José de Armas 550
 Da. Juana Bosques 570
 José Francisco Sánchez 588
 D. Juana González de Figueroa 618
 D. Juan Hinds 626
 D. Juan Rodríguez 633
 D. Juan Ventura de la Torre 637
 D. Juan García 651
 José Francisco Heredia 936
 Josefa Dávila 1008
 p.p.t. D. Lorenzo de Urra 278
 Da. María del Rosario del Castillo 16
 D. Miguel Crespo 28¹
 Da. María Catarina de la Rueda 54
 María Antonia Quintana 126
 Da. María e la Luz del castillo 130
 Da. María Candelaria Posada 1947
 Da. María Rita y Da. María de Jesús Ordóñez 256
 Cod. Da. María Rita y Da. María de Jesús Ordóñez 280
 Da. María Dolores Remírez de Estenoz 328
 Da. María Dominga Horruitiner 353
 D. Manuel de Fraga 389
 Da. María Castillo 403
 D. Manuel de la Torre 416
 D. Mateo Quintero 436
 María de los Dolores Sellés 457
 María Antonia Acosta 521

Da. Micaela González de Sabedra 542
 Da. Maria Rita de Morales 545 ²
 Da. María Luisa de Leiva 548
 t.p.p. Da. María e la Concepción Absquí por D. Lorenzo de Urrea 610
 María de la Luz Huertas 750
 D. Martín Viñales 762
 D. Manuel Sánchez 804
 María de la Ascensión Marrero 846
 Da. Mariana García 938
 Cod. Da. María Cervantes 1020
 D. Pío de Mérida 158
 Pedro Micheleni 213
 D. Pablo Molina y Pita 262
 Cod. D. Pedro Julián de Morales 307
 D. Pedro Ignacio de Correa 342
 Polonia Josefa de Acosta 263
 Pedro Francisco de Vera 1985
 Rafael Sevillano 320
 Rosalía Dolores Alonso 573
 Rosalía Cabrera 579
 D. Tomás López 149
 D. Tomás Borrego 350
 Cod D. Tomás Borrego 357
 Da. Tomás María de Piedra 478
 Teresa de Vera 496
 Tomás Arcila 519
 D. Tiburcio Vázquez 902
 D. Vicente Mandín 190
 D. Vicente Ferrer 344
 Da. Victoria Caballero 369

Testamento. D. Domingo Hernández Trujillo

Nota al margen: Falleció el contenido en 7 de abril de 1802 = Zubieta

Fue otorgado en el Partido de San Pedro, jurisdicción del Cano, en 2 de abril de 1802, ante Santiago José de Zubieta y testigos, D. Salvador González Roldán D, Cristóbal Marín y D. Martín Quiñones.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Domingo Hernández Trujillo, natural de la Isla de Santa Cruz de Tenerife, una de las Canarias y vecino del Partido del Cano hijo legítimo de D. José Hernández Trujillo y de Da. Isabel Rodríguez, difuntos.
- Manda ser amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Parroquial del Cano y deja a sus Albaceas las demás disposiciones.
- Manda se le digan las 3 misas del alma y las 30 de San Gregorio y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.

- Declara que habrá 26 años que contrajo matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María de la Cruz Orge (¿Jorge?) del cual tiene por su hija legítima a Da. María, y cuando lo contrajeron él llevó 60 pesos y su consorte, como 50 pesos.
- Declaran que nada debe ni le deben.
- Declara por sus bienes 8 caballos de arriar con sus aparejos; y par de hebillas de plata y un machete de hierro.
- Nombra por Albacea Tenedora de Bienes a Da María del Rosario Henriques y por su falta, a D. Manuel Suárez a los que concede prórroga.
- Instituye por su única y universal heredera a Da. María Hernández Trujillo y de la Cruz su hija legítima.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1802, folios 426-428. File: Parroquiales22ene09.

Testamento. D. Miguel Crespo

Nota al margen: Falleció el contenido en 13 de octubre de 1805 di cláusula par la Iglesia = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Havana el 18 de enero de 1802 ante José Leal y testigos,

Entre sus particularidades:

- Dice D. Miguel Crespo, ser natural de la Villa de Santiago de las Vegas, hijo legítimo de D. Félix y de Da. María Rodríguez del Rey, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en el Cementerio de la Parroquia que corresponda en el lugar que dispongan sus Albaceas a los que deja lo demás de su funeral y entierro.
- Manda se le digan las tres misas del alma y ciento mas rezadas incluyéndose en éstas las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente Ferrer deduciéndose de ellas la cuarta Episcopal y que se den dos reales de limosna a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser soltero y no deber cosa alguna.
- Declara por sus bienes los esclavos y demás que saben sus Albaceas a los que les constan también sus deudas activas a su favor y es su voluntad que se cobren.
- Nombra por sus Albaceas tenedores de bienes a D. Francisco Delgado Belis y a Da Francisca González su esposa,, a los que les concede prórroga.
- Instituye por sus únicos y universales herederos a los referidos D. Francisco Delgado y Da Francisca González.
- Revoca, etc..

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1802, folios 28-30vto. File: Parroquiales22ene09.

Testamento Da. María Rita Morales

Nota al margen: En este día otorgó codicilo. Havana, 23 de junio de 1812.*

Nota al margen: Falleció la contenida y di cláusula par al Iglesia. Habana, y julio 16 de 1813.

Fue otorgado en la Havana, el 26 de junio de 1802, ante José Leal y testigos, D. Ramón Pérez, D. Domingo Vides Calderón y D. Carlos Barbosa.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. María Rita Morales, natural de la Havana, hija legitima de D. Pedro Eusebio de Morales y Miralles y de Da. Maria Nicolasa Calvo y Tamariz.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en la Iglesia de Nuestra Señora de la Merced donde tiene la propia y deja la demás disposición de su funeral y entierro a sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente y mil más que se mandarán decir en la mayor brevedad y que se den dos reales a cada una de las nadas forzosas incluidas las de San Lázaro y la Casa de Beneficencia.
- Declara fue sacada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con el Dr. D Agustín de Castro Palomino y Sanabria y tener por sus hijos legítimos a Da Josefa, casada con D. Tomás Matheo Servantes; Da. Rosalía, casada con D. Carlos García Barrera, y en segundas nupcias, con D. Pedro José Interián, habiendo tenido en su primer matrimonio por sus hijos legítimos a D. José Leandro y a D. Juan que falleció después de sus padres, y ella hubo la herencia de sus bienes como única ascendiente por no dejar descendencia, y del segundo matrimonio tuvo a Da. Maria Dolores y Da Inés María Interián, de 14 años; a Da Manuela, casada con el Dr. D Sebastián Noriega; y al Licenciado D. José Agustín de Castro Palomino Sanabria, todos mayores de 25 años Cuando lo contrajeron llevaron lo que consta en la testamentaria de su difunto consorte así como los gananciales y demás bienes que le adjudicaron y que en el día existen con aumentos.
- Declara por sus bienes varios esclavos y da instrucciones para que sean coartados o liberados cuando ella fallezca.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al Licenciado D. José Agustín de Castro Palomino, su hijo, y por mas Albaceas a sus yernos, D. José Leandro Mateo de Servantes y al Dr. D. Sebastián Noriega y a su nieto, D. José Leandro García Barrera a los que les concede proroga
- Declara que todos sus hijos tienen satisfechas la legítima paterna y les ha entregado algunas cantidades por cuenta de la materna y no teniéndolas en la memoria quiere que se esté y pase por lo que cada uno dijere encargándoles como buena madre que procuren guardar y observar una perpetua paz y la mejor armonía
- Instituye por sus herederos a sus hijos y nietos quedando advertidos de que en la cobranza de tributos impuestos a su favor ha dado los recibos el mencionado D. José Leandro firmándolos por orden de ella, pero los ha entregado en su poder quedando éste libre de toda responsabilidad.
- Revoca, etc ...

Nota al final: Al tiempo de otorgarlo dijo que es su voluntad que también gozase de la cantidad de 200 pesos cada uno de sus esclavas María Petrona, María Belén, María Dolores, María Antonia, como igualmente los negritos, María Merced y José de Jesús, hijos de María Petrona y Manuel y Paula, hijos de María Belén por sus buenos servicios.

*: Las modificaciones se refieren a cambios en las donaciones a las esclavas.

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1802, folios 545-548. File: Parroquiales22ene09.

Venta Real. D. Miguel de Herrera a D. José de la Cruz Reyes

En la Ciudad de a Havana el 20 de marzo de 1802 ante José Leal y testigos, D. José de Bustamante, D. José de Urrutia y D. Carlos Barbosa, D. Miguel de Herrera y Pedroso vecino de eta Ciudad, vendió realmente a D. José de la Cruz y Reyes, vecino del Partido de Guanajay 7 caballerías y dos tercios de otra de las del corral demolido *Dolores*, las mismas que con otras hubo por donación de Da. María de la Ascensión Barrera, su consorte, por escritura en este archivo habrá unos 7 años, lindando con D. José Roque, D. Antonio Abad Pérez y Da. Nicolasa Cruz, libres de todo gravamen en 2300 pesos de a 8 reales cada uno que del comprador ha recibido de contado....

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1802, folios 224 y 224vto.. File: Parroquiales22ene09.

Venta Real. D. Miguel de Herrera a D. Antonio Abad Pérez

En la Ciudad de la Havana, en 22 de marzo de 1802, ante José Leal y testigos, D. José Urrutia, D. Pedro Robredo y D. Carlos Barbosa, D. Miguel de Herrera y Pedroso y Da. María de la Ascensión Barrera, marido y mujer legítimos de mancomún otorgan que venden realmente a D. Antonio Abad Pérez 13 caballerías de tierras de las del corral demolido titulado *Dolores*, lindando con potrero del comprador, D. Roque de la Cruz y D. José de los Reyes y Cruz, las mismas que hubo Da. Ascensión por donación que le hizo Da. Micaela de la Barrera por escritura en este archivo en el años 1790 y se las venden sin gravamen en precio de 5000 pesos e a 8 reales cada un que del comprador han recibido de contado....

Fuente: Protocolos de la Escribanía de Fornari. 1802, folios 229vto.-230. File: Parroquiales22ene09

Parroquiales23ene09:

Testamentarias:

- Fornari. Años 1803 - 1805. **Se adjuntan.**
- Fornari Años 1806 y 1807. **Se adjuntan sólo documentos** de posible interés. Pendiente pasar índices. Decidir si interesa copiar el testamento de Da. Rafaela González del Álamo y Poveda.

Pendientes

- Fornaris 1806 y 1807. **Pasar índices.**
- Revisar Fornari entre 1808-1821 (Nicolás Cruz Reyes y Rivero, su esposa Antonia Miranda, Diego de Herrera y otros parientes). **Pendientes de revisar.**

Arzobispado (solicitadas hoy jueves. (Llamar el lunes en la tarde):

- 1.- Dispensa de parentesco de Luis de la Cruz (o Cruz Reyes) y Pérez con Belén Alfonso y Pérez. Parroquia de Guayabal o Guanajay a principios del siglo XIX.
- 2.- Dispensa de parentesco de Antonio Maria Alfonso y Reyes con Rosalía Sosa y Pérez. Parroquia de Guayabal o Guanajay a principios del siglo XIX.
- 3.- Dispensa de parentesco de Francisco Alfonso y Reyes con Francisca de Paula Sosa y Pérez. Parroquia de Guayabal o Guanajay a principios del siglo XIX.

Protocolos* Escribanía de Fornari. 1803

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

D. Antonio Ventura Betancourt y Tovar 5
D. Agustín Vilaplana 29?
D. Antonio Vicente 442
Cod. D. Antonio Vicente 446
D. Anastasio González 836
Bárbara Meza y Hurtado 799
Bárbara Arias 804
D. Diego Álvarez 278
Dr. D. Dionisio Vicente Matamoros y otra 680¹
Da. Francisca Simanca 281
D. Fernando Hidalgo y otra 534
Felipa González de Oliva 550
D. Fernando Hidalgo y otra 606
Memoria. D. Ginés Nicolás de Cabrera 87
D. Juan Palmé 26
D. Juan Berdes 700
D. Juan Bautista de Alberro 211
D. Juan Bautista de Albornoz 211
Da. Juana Pérez 249
José María Montenegro y otra 359
D. Juan Caraballo 366
D. José de Viera 529

- Da. Josefa Camila Burgos de Paz y otra 534
- D. José Macho Calderón 562
- Da. Josefa Camila Burgos de Paz y otra 606
- D. José Bázquez 670
- Da. Josefa Gertrudis González 704
- Protocolación. José de Martus 732
- p.p.t. Da- Josefa Simona Pérez de Colcho 755
- Luis José Amador y maría Victoria Elías 760
- Luis José Amador y Maria Victoria Elías 763
- Da Maria Josefa Benítez 33
- p.p.t. Da. María Josefa Villegas 164
- María de los Ángeles Villar y otra 557
- Miguel de Cárdenas 369
- María Catarina Pérez Gragea 396
- Da. María Josefa de Ledesma 437
- D. Miguel del Villar 457
- Da. María de regla Hernández XXX
- Manuel Sotomayor 543
- Da. María Andrea Díaz 573
- María Francisca Hilaria 588
- María de la Concepción Castellón 624
- María Hipólita Recino 668
- Da. María Josefa de Meza y consorte 680 ¹
- Da. María Rosario Camejo 717
- María Victoria Elías y otro 760
- María Victoria Elías y otro 763
- D. Miguel Monzo 782
- Da. Maria Dolores Almeida 801
- D. José de la Luz Infante 794
- D. Pasqual de Aristizaval 67
- Cod. D. Pedro Julián 242 vto.
- Da. Paula Pérez 374
- Da Rita María Galán 519
- Rosa Ramírez 552
- Rosalía Barrera Sánchez 618
- Da. Rosalía Duarte 833
- Da. Tomasa María Valdés del Castillo 419
- D. Vicente Camejo 719

Dr. D. Dionisio Vicente Matamoros y Da. María Josefa de Meza (Fornari 1803, folios 680 -683) Fue otorgado el 31 de octubre de 1803 ante José leal y testigos; dicen ser el Dr. D. Dionisio Vicente Matamoros, Abogado de la Real Audiencia del Distrito y de os Reales Consejos, Catedrático Jubilado de Leyes por Su Majestad, natural y vecino de esta Ciudad hijo legítimo de D Juan Antonio Matamoros y Duarte, Teniente de Granaderos del Regimiento de Infantería de esta Plaza y de Da. Teresa Rodríguez de Soto; y Da. María Josefa de Meza, de gual naturalidad hija legitima del Capitán D. Juan Antonio Meza y Hurtado y de Da. Micaela Pedroso y Torres, marido y mujer legítimos. Declararon haber sido casados haría 19 años y tener por sus hijos, entre otros fallecidos

a: Da María Eduarda; D. Juan Nepomuceno; Da María de los Dolores; D. Dionisio María; Da. Ana Joaquina; Da. Raymunda y Da. María Josefa, todos menores de 25 años. Nombran por Albaceas Tenedores el uno al otro y por más Albaceas, a D. Felipe y D. José Melchor Valdés y Pedroso y a D. Pedro Regalado Pedroso; y por curador ad lites al Señor D. Antonio Ponce de León y Maroto, Auditor de Guerra y de Marina y Alcalde del Crimen Honorario de la Real Audiencia de México y en segundo lugar a D Juan de Zayas y Santa Cruz, y en tercero, al Dr. D Ambrosio María de Zuazo.

Poder. D. Tiburcio de la Cruz al Licenciado D. José María Morejón (Protocolos de Fornari, Año 1803, folio 728 y 728 vto.). En la Ciudad de la Havana el 17 de noviembre de 1803, ante José Leal y testigos, D. Tiburcio de la Cruz vecino del Partido de los Palacios y viudo de Da. Catalina Ferro, otorga poder amplio a D. José Morejón y Presno vecino de esta Ciudad....

Protocolos* Escribanía de Fornari. 1804

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Andrés Rico y otra 178
 Antonio Garcés 266
 Antonio María Lizundia 570
 D. Bartolomé Dávila 232
 D. Bartolo López Barroso 662
 D. Diego del Guergo Valdés 521
 D. Francisco Escalona 106
 Francisca Castellón 184
 D. Fernando Hidalgo y su consorte 257
 Cod D. Francisco Escalona 265
 Gonzalo de Belén 430
 Hilario Amigo 452
 D. José Francisco de Urrutia y otra 61
 Da. Josefa Camila de Burgos y Paz y otro 257
 D. Juan Nepomuceno Moxena 302
 Juana María Muñoz 375
 Da Juana Crisóstoma Testona 407
 José Gamarra 454
 Da. Juana Gómez 499
 José Miguel Noriega 616
 Lucrecia González y otro 17
 p.p.t. D. Lorenzo de la Torre 354
 Licenciado D. Mariano de Pluma 27
 Da. Magdalena Bullón 34
 Da María Belén Sastre y otro 61
 Da. Maroua del Carmen Sánchez 151
 María de Regla de la Torre 177
 María de la Concepción de Castro y otro 205

D. Martín Chiclana 350
 Da. Manuela González 352
 p.p.t. Da. María de las Nieves Rodríguez 398
 María Josefa Carabajal 412
 Da. Manuela de los Reyes 445 *
 Cod. Da. Maria Magdalena Billón 447
 Cod. Da. Manuela de los Reyes 468
 Cod. Da. Manuela de los Reyes 470
 Da. María de la Luz Camejo 477
 Da. Manuela Josefa Álvarez 482
 María Mauricio Acosta 512
 D. Manuel Aristigui 530
 Miguel Miralles 560
 D. Miguel del Villar 652
 D. Miguel de Molina 656
 Pasqual Pedroso y otra 205
 Da. Rosa Baxenca 469
 Da Rosalía Díaz 567
 D. Tomas Bailarian 264
 D. Vicente de León 132

Testamento. Da. Manuela de los Reyes

Fue otorgado en la Havana el 16 de septiembre de 1804, ante José Leal y testigos, D. Claudio José Fernández, D. Félix Batista, D. Bernardino García y D. Carlos Barbosa.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da. Manuela de los Reyes, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Juan y de Da. María Aldana, difuntos
- Manda ser amortajada con el habito de Nuestra Señora de la Merced y sepultado en la Parroquia de su feligresía delante del altar de Nuestra Señora de los Dolores y deja lo demás de su funeral entierro a la voluntad de sus Albaceas.
- Manda se le digan las 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio, y 400 más rezadas y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas
- Declara que habrá más de 30 años que casó según orden de Nuestra Santa Mare Iglesia con D. Antonio López de padrón sin sucesión. Ella llevó por dote 400 pesos que heredó de su padre y 3000 pesos de su madre y 100 pesos, legado de su madrina Da. Manuela de Oquendo, que están impuestos en una estancia de D. Francisco Rico en el paraje *Río de Piedra*, y su marido nada aportó.
- Declara por sus bienes una casa de mampostería y tejas en la calle del Santo Cristo, 5 esclavos; ajuar de casa; prendas y ropa de su uso.
- Declara que nada debe.
- Declara que su madre le legó 100 pesos en una manilla de otro y otras prendas.
- Manda a otorgar carta de libertad a todos sus esclavos y lega 500 pesos a varios de ellos así como parte de sus muebles.
- Declara que su marido no la ha sostenido durante el matrimonio y si deducidos los gastos y legados si algo sobrara no se le entregué a él nada más que los gananciales.

- Nombra por su primer Albacea a D. Pedro Rico su sobrino y a D. Juan Ruiz, en segundo y como Tenedor también el primero, a los que le concede el tiempo que necesitare.
- Manda que el liquido de sus bienes sea dividido en tres partes: una parte para el dicho Pedro Rico, otra para los hijos e hijas de su hermana difunta Da. Josefa de los Reyes, y la otra parte para Da. María de la Concepción Rico, su sobrina.
- Revoca etc...

Nota: Los codicilos que otorgó en dicho años sólo implican ligeras variaciones en las donaciones a sus esclavos.

Fuente: Protocolos de Fornari, alo 1804, folios 445-446 vto. File: Parroquiales23ene09.

Protocolos* Escribanía de Fornari. 1805

*: Los documentos que se relacionan son testamentos y se especifica sólo en caso de otro tipo de escritura relacionada (poder para testar, testamento en virtud de poder y codicilo). Cuando no se menciona el tomo es único y el instrumento es un testamento.

Ana Rita Ruiz 532
 Da. Bárbara de Sosa y otra 180
 Bernarda González Calderón 474
 D. Buenaventura López Barroso 609
 Cod. Da. Bárbara de Sosa y otra. 800
 Da. Catarina Herrera 848 *
 D. Domingo María 26
 D. Dionisio Pozuelo 280
 D. Domingo Pérez 346
 D. Domingo de Viera 578
 D. Eusebio de Abreu y otra 54 *
 Da. Francisca Antonia de Estévez y otro 54 *
 D. Felipe Acosta 128
 t.p.p. D. Francisco de Paula Potestad por su consorte 376
 D. Francisco Saguimon 479
 D. Feliz. González 642
 D. Felipe Acosta 923
 Francisco de Paula Roxas 928
 D. Gabriel Alfonso 576 ¹
 D. Ignacio Ordoquie 960
 Da. Juana Sánchez de la Vega 1
 Da. Juana Rafaela de la Cruz Guillino 35 ²
 Cod. D. Juan Rodríguez 57
 Da Juana Sánchez de la Vega 93
 D. José Lorenzo de la Parra 96
 Da. Josefa María Fuertes 116
 Juan Bautista Mexías 250
 Juana Linares 633
 Da. Juana Riverón 653
 Da. Justa de la Luz 678

6

La Señora Da. Josefa Duarte 771
José Pánfilo del Sacramento Maroto 789
D. José Grillo 920
D José Tomás de los Reyes 946 *
Cod. La Señora Da Josefa Duarte 971
Da. Jacinta Prieto 10433
Lázaro de Belén 41
D. Luis Pérez 331
Da. Luisa Josefa Nurque 447
D. Leonardo Feria 757
María Gertrudis Gamarra y otro 9
Cod. Da. María Luisa Leyba 24
María de Jesús Roxas 122
Da. María Tomasa de la Torre 139
Miguel Marchita 169
Da. María de la Concepción Borrego 189
María Josefa Carvajal 456
María Josefa de Soto 47?
Da. María Bernarda Acosta 576
Da. María de la Candelaria del Puerto 609
Cod. Da. María e la O Albur 614
Cod. Da. María Catalina Bustos 815
Da. María Bernarda Hernández Madruga 903
María Micaela González y otra 993
Nicolás Leal 14
p.p.t. Da Nicolasa García Menocal 525
D. Nicolás de Coca 843
Cod. D. Pedro Julián de Morales y otra 119
Pedro Concha 570
✓ Paula Viamonte García 986
Rafael Perdomo y otra 9
Rita de la Luz 247
Rafael Pomares 1038
Cod. D. Sebastián Muxica y otra 800
Da Simona Montero 971
Santiago Risel y otra, morenos libres 993
D. Tomás Belaguer 211
Da. Teresa Pérez 850.

*: Se adjunta.

D. Gabriel Alfonso y Da. María Bernarda Acosta¹ (folio 576). Dicen ser vecinos de Arroyo Arenas; el primero, natural de Tenerife, hijo de Antonio y de María Encarnación Silverio; la segunda natural de la Havana e hija legítima de D. Juan de Acosta y de Da. María Victoria Baños, con hijos.

Da. Juana Rafaela de la Cruz Guillino² (folio 35). Di ce ser hija de Rafael y de Antonia Canto.

Testamento. D. Eusebio de Abreu y Da. Francisca Antonia de Estévez

Nota al margen: Falleció la Estévez y di cláusula para la Iglesia este día. Havana, 31 de enero de 1805 = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Havana, el 16 de enero de 1805, ante José Leal y testigos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. Eusebio de Abreu, natural del Partido del Cano, hijo legítimo de D. Juan Tomas y de Da. Antonia Álvarez, difuntos; y Da. Francisca Antonia de Estévez, natural de la Ciudad de Santiago de Cuba, hija legítima de D. Juan José que vive y de Da. Juana María de Angulo, marido y mujer legítimos.
- Mandan ambos ser amortajados con el hábito del Señor San Francisco y sepultados en la Parroquia y ella manda que si es en esta Ciudad sea en la Capilla de la Tercera Orden de San Francisco por ser Hermana con aviso a los Señores Comisarios para que acudan a hacer los sufragios acostumbrados.
- Manda que se les diga a cada uno las 3 misas del ala las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente Ferrer y que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas, incluida la de la casa de beneficencia.
- Declaran que habrá como 9 años contrajeron matrimonio según manda Nuestra Santa Madre Iglesia y han tenido por sus hijos legítimos a: Da. Juana María de la Caridad, de 8 años; Da María de los Ángeles, de 6 años y D. Benito José Francisco de 2 años; y cuando lo contrajeron él aportó 3000 pesos y ella 1589 pesos 6 reales incluidos los 200 pesos que le donó el Capitán Francisco Xavier Estévez y el valor de una negra que le legó Da. María Bárbara de la Traba, su abuela.
- Declaran por sus bienes una estancia de 2 caballerías situada en el Partido de San Luis del Guatao; 6 negros; algunas prendas y el ajuar de casa.
- Declara por deudas activas y pasivas las que darán razón el que de ambos sobreviva y manda se paguen y cobren.
- Lega Da. Francisca a Da. María de los Ángeles Abreu, 50 pesos; a D. Antonio González, su ahijado, 25 pesos; y a D. Santiago José de Abreu, su ahijado, otros 25 pesos; todo se sacará del quinto, y el remanente líquido deducidos los gastos y legados declarados se lo lega a su esposo.
- Declaran que sobre la estancia hay 600 pesos impuestos a favor de D. Gabriel de Castro Palomino y se le deben los 30 pesos de renta del año vencido.
- Nombran por Albacea Tenedor de Bienes el uno al otro, y por más Albacea, a D. Juan Nepomuceno de Abreu y por su defecto, a D. Juan José Estévez con prórroga.
- Instituyen por sus únicos y universales herederos a sus hijos. Nombran por curador ad lites a D. Juan Nepomuceno de Abreu y en el caso de que ejerza las funciones de Albacea, la curatela quedaría en D. Rafael de Abreu, y suplican al Juez que fuere que los releve de fianza.
- Revocan, etc.

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1805, folios 54 vto.-58 vto. File: Parroquiales23ene09.

Testamento. Da. Catarina Herrera

Fue otorgado en la Havana, el 24 de noviembre de 1805, ante José Leal y testigos, D. Francisco de Sotolongo D. José y D. Lorenzo Tinoco.

Entre sus particularidades están:

- Dice ser Da Catarina de Herrera, natural de Trinidad y vecina de ésta, hija legítima de D. Pedro y de Da. María de los Reyes.
- Mandó que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la parroquia donde digan y dispongan sus Albaceas.
- Manda se le digan las 2 o 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente Ferrer y que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara ser soltera y sin sucesión.
- Declara por sus bienes una casa en la Villa de Guanabacoa en el paraje que llaman *Tarraco*, de valor de 1300 pesos, 2 esclavos, ajuar y menaje de casa.
- Declara deudas a D. Francisco Guerra y al presbítero D. Rabel Rivero y declara también deudores a ella.
- Manda que se le otorgue carta de libertad a una chinita esclava de ella.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes a D. Jacinto de Castro, Oficial de la Contaduría.
- Instituye por herederas a su hermana Da. Manuela Herrera, actualmente en la Ciudad de Trinidad; a Da. Juana, Da. Manuela, Da. Simona y Da. Paula Parreño, sus sobrinas. Revoca, etc.

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1805, folios 848 vto.-851. File: Parroquiales23ene09.

Testamento. D. José Tomas de los Reyes

Fue otorgado en el Partido de Bauta, el 4 de septiembre de 1805, ante el Teniente Juez Pedáneo por enfermedad del Capitán, Benito Cordero y testigos, D. Luis Álvarez, D. José Hernández, D. Rafael Antonio de la Masa y D. Ubaldo (Waldo en la rúbrica) Hernández.

Entre sus particularidades:

- Dice ser D. José Tomás de los Reyes, natural de Consolación y vecino de éste, hijo legítimo de D. Josef de los Reyes y Cruz y de Da. Agustina Carmona.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en la Iglesia Auxiliar del Guatao donde fue su hijo enterrado y deja lo demás a sus Albaceas.
- Manda se le digan las tres misas del alma, la de San Gregorio de cuerpo presente si fuera hora y si no, al siguiente día, y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas incluida la del Señor San Lázaro.
- Declara que hará 28 años contrajo matrimonio según Nuestra Santa Madre iglesia con Da. Juana Gertrudis Velasco y tuvieron por sus hijos legítimos a: D. Josef Rafael; D. Pedro; D. Josef Ramón; D. Josef Joaquín; y Da María

Gertrudis, casada con D. José Lorenzo Velasco; Da. María Catalina; Da. María de Loreto; Da. María del Rosario; Da. María Josefa y Da. María Rafaela, todos menores de edad; y cuando lo contrajeron ella trajo 40 pesos y el 4000 pesos, bien entendido en el dicho sitio heredado de sus padres.

- Declara deber a Guillermo Lorenzo, 457 pesos, a D. José Quesada, 70 pesos; a las Monjas de Santa Catarina, 10 pesos, a D. José Garrigue, 12 pesos, a D. Vicente Díaz, 9 pesos, a D. Juan Pérez, 10 pesos; al cura D. Francisco Cañete, 14 pesos y manda se paguen.
- Declara que su suegra Da. Gertrudis Morejón le debe 100 pesos; D. Antonio Blanco 40 pesos y D. José Hernández, 66 pesos. Manda se cobren.
- Declara tener un sitio heredado de sus padres de una y media caballerías y medio cuarto en tres divisiones en la principal (¿?); tiene 3000 pies de plátanos y 200 matas de café; 59 naranjos y 12 de coco. La casa de vivienda con colgadizo y cocina y otras fábricas.
- Nombra por Albacea tenedora de Bienes a Da. Juan Gertrudis Belasco, en segundo lugar a D. José Lorenzo Cruz y por curador a D. Antonio Blanco, a los que les concede prórroga si la necesitare.
- Instituye por sus herederos a los referidos sus hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1805, folios 946- 949vto. File: Parroquiales23ene09.

Documentos de posible interés en Fornari 1806:

Testamento. Da. Josefa Herrera

Nota al margen: La contenida otorgo codicilo este día. Havana, 27 de enero de 1806 = Leal

Nota al margen: Falleció la antedicha y di cláusula para la Iglesia. Havana y 18 Abril de 1806 = (Rúbrica)

Fue otorgado en la Havana. el 17 de enero de 1806, ante José Leal y testigos, el Presbítero D. Simón de Fuentes, D. Cayetano Blanco y D. Carlos Barbosa.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. Josefa Herrera, natural del Partido del Cano, vecina del barrio de Guadalupe, hija legítima de D. Francisco y de Da. María Teresa Gordejuela, difuntos.
- Manda ser amortajada con el habito de San francisco y enterrada en la Parroquial donde acaeciére su fallecimiento dejando a la voluntad de sus Albaceas su entierro y funeral.
- Manda se le digan las 3 misas del alma y que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que fue casada y velada según Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Juan José del Castillo, difunto, y haber tenido por sus hijos legítimos a: Da. María Josefa; Da. Juana Josefa; D. Vicente José; D. José Lorenzo; D. Juan José y D.

Manual José: y cunado lo contrajeron nada aportaron y el dicho su consorte falleció sin dejar bienes.

- Declara por sus bienes la casa en la calzada de Guadalupe en la que habita.
- Declara que D. Vicente del Castillo, su hijo, hizo fábricas interiores a la casa a sus expensas y quiere que se esté por lo que este diga.
- Declara que además de las mejoras de la casa le debe ella a el referido hijo, 50 pesos y que le deben a ella otras cantidades incobrables, pero manda a los Albaceas que las cobren.
- Nombra por Albacea a su hijo, D. Vicente del Castillo, con prorroga.
- Instituye por sus herederos a sus hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1806, folios 30vto.-32. File: Parroquiales23ene09.

Testamento. Da. María de los Ángeles Abreu

Fue otorgado en la Havana, el 15 de noviembre de 1806, ante José Leal y testigos, D. Domingo Gerst, D. José María Medina y D. Carlos Barbosa.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María de los Ángeles Abreu, natural del partido del Cano, residente en la Havana, hija legítima de D. Juan Tomas de Abreu y de Da. Antonia Álvarez, difuntos.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y sepultado en su Convento y lo demás lo deja a sus Albaceas.
- Manda se le digan 3 misas del alma, las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que fue casada y velada con D. José González, difunto, y tener por sus hijos legítimos a: Da. María de la Encarnación; D. José Francisco y Da Antonio; cuando lo contrajeron no juntaron bienes.
- Declara pro sus bienes una negra, que deja coartada en 200 pesos y que quede al servicio de sus hijos
- Declara por más bienes 549 pesos que a rédito tiene dados a D. José María de la Cruz, según escritura ante Cayetano Pontón hará como 5 años.
- Declara que D. Blas Cambon le debe 514 pesos y ella nada debe.
- Declara que su hermano D. Francisco Abreu, difunto, le legó 100 pesos y Da. Francisca Antonia Estévez, su cuñada difunta le dejó otros 50 pesos, ambas cantidades que debe satisfacer su hermano, D. Eusebio Abreu.
- Nombra por Albaceas Tenedores de Bienes a D. Juan Nepomuceno y D. Mariano Abreu, sus hermanos, a los que les concede el mayor tiempo que necesitaren.
- Instituye por sus herederos a sus hijos.
- Revoca, etc...

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1806, folios 910vto.-912. File: Parroquiales23ene09.

Documentos de posible interés en Fornari 1807:

Testamento D. Bartolomé de la Cruz Fiallo y Da. María de Jesús Toledo

Fue otorgado en la Havana, en el barrio de Guadalupe, el 10 de junio de 1807, ante Manuel Vicente de Viera y testigos, D. José Colón, Dr. D. José Méndez y D. Francisco Olivares.

Entres sus particularidades:

- Dicen ser D. Bartolomé de la Cruz Fiallo y Da. María de Jesús Toledo, naturales de la Ciudad de San Felipe y Santiago; el primero, hijo legítimo de D. Domingo y de Da. Juana Rodríguez del Rey, difunta; y la segunda, hija de D. Domingo Toledo y Da. Rita de Chávez.
- Manda ser amortajados con el hábito de San Francisco y sepultado en el campo santo donde fallecieran y dejan lo demás a sus Albaceas.
- Manda se les digan a cada uno las 3 misas del alma y las de San Gregorio que titulan de San Vicente Ferrer y las más que dispongan sus Albaceas, que se den 2 reales a cada una de las mandas forzosas incluidas las del Señor San Lázaro y la Casa de Beneficencia.
- Declara ser casados y velados habrá 24 años y tener por sus hijos legítimos a: D. José Rafael, de 23 años; Da. Francisca Xaviera, de 21 años, casada con D. Manuel de Urrutia; Da. Anastasia, de 18 años, casada con D. Juan José Díaz Fernández; D. José Ramón, de 15 años; D. José Domingo, de 13 años; D. José Fermín, de 11 años; Da. María del Rosario Quintina, de 9 años; Da. María de la Luz, de 8 años; y Da. María Guadalupe, de 5 años; y cuando lo contrajeron anda aportaron.
- Declaran que de las deudas activas y pasivas informar el que de ambos sobreviva al igual que los bienes.
- Se legan mutuamente el remanente del quinto de sus bienes para aplicarlo en los que les convenga tomando lo que necesiten.
- Nombran por sus Albaceas Tenedores de Bienes el uno al otro y por más Albacea a su yerno, D. Juan Díaz Fernández, con prórroga.
- Revocan, etc.

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1807, folios 387-390. File: Parroquiales23ene09.

Testamento.* Da. Maria del Carmen del Castillo

Fue otorgado en la Havana, el 6 de febrero de 1807, ante (ilegible) y testigos.

Entre sus particularidades:

- Dice ser Da. María del Carmen del Castillo y Aguilera, natural y vecina de esta Ciudad, hija legítima de D. Manuel y de Da. Maria Teresa Aguilera.
- Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito del Señor San Francisco y sepultado en el Campo Santo General donde dispongan su Albacea al que deja la demás disposición de su funeral y entierro.

- Manda se le digan las 3 misas del Alma y las 30 de San Gregorio que titulan de San Vicente, y 100 mas rezadas por su Alma y que se den dos reales a cada una de las mandas forzosas.
- Declara que fue casada y velada según manda Nuestra Santa Madre Iglesia con D. Francisco Xavier Rodríguez, difunto, sin sucesión; y la dote y capital consta de su testamentaria que corre en el Juzgado del Señor Superintendente de la Real Renta de Tabacos por ante el Escribano del Ramo.
- Declara por sus bienes una casa de rafas tapias y teja en la calle que de la Parroquial del Espíritu Santo va para los arcos del Convento de Belén; una negra de mas de 50 años y otra más y el ajuar de casa.
- Declara que nada debe y lo que le deben le consta a su Albacea y manda se cobre.
- Manda que se le otorgue carta de libertad a Antonia Basilia, su esclava.
- Nombra por Albacea Tenedor de Bienes al Licenciado D. Juan Nepomuceno Rodríguez, al que concede prórroga.
- Instituye por su único y universal heredero por no tenerlo forzoso al dicho Licenciado D. Juan Nepomuceno Rodríguez.
- Revoca, etc...

*: Nota es posible que éste ya se haya copiado u otro anterior.

Fuente: Protocolos de Fornari, Año 1807, folios 72 vto.-74. File: Parroquiales23ene09.